

Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 4 de noviembre de 2025

Número 6911-IV-C

CONTENIDO

Opiniones

De la Comisión de Bienestar, respecto a la propuesta de declaratoria de las zonas de atención prioritaria para el año 2026 y la estimación del monto de recursos federales para cumplir la política de subsidios en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2026

Anexo IV-C

Martes 4 de noviembre

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR RESPECTO A LA PROPUESTA DE DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL AÑO 2026 Y LA ESTIMACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS FEDERALES PARA CUMPLIMENTAR LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

HONORABLE ASAMBLEA:

La comisión de Bienestar de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio del expediente número **7616**, emite una **opinión** respecto a la propuesta declaratoria de zonas de atención prioritaria para el año 2026. Donde se incluye el proyecto de decreto de declaratoria, la nota metodológica acerca de la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2026; Anexo A, listado de Zonas de Atención Prioritaria Rurales 2026; Anexo B, Listado de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas 2026 y la Estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal en materia de vivienda y de suelo para el Ejercicio Fiscal 2026.

La Comisión de Bienestar es competente para analizar y opinar respecto al presente asunto, con fundamento en los artículos 39 numerales 1 y 2, fracción V; 45 numeral 6 incisos e) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 67 numeral 1 fracción II; 69 numeral 1; 157 numeral IV; 158 numeral X, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, emitió el *ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR EN EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL AÑO 2026*, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día 8 de septiembre de 2025. Y SE AÑADE LA ESTIMACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS FEDERALES PARA CUMPLIMENTAR LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

I. ANTECEDENTES

A. El 09 de septiembre del año 2025, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados derivado de la recepción del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2026, que presentó la Secretaría de Gobernación, presidenta de los Estados Unidos Mexicanos por medio de la Secretaría de Gobernación; turnó a esta Comisión para opinión, lo siguiente:

- **La declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2026.**
- **Estimación del monto de recursos federales para cumplimentar la política de subsidios en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2026.**

B. El 09 de septiembre del año 2025, se recibió por parte de la Mesa Directiva en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Bienestar el turno con oficio número DGPL. 66-II-5-729 con expediente No. 3032 con los documentos referidos en el numeral anterior.

C. La Diputada Ana Karina Rojo Pimentel, Presidenta de la Comisión de Bienestar instruyó a la Secretaría Técnica la formulación de la opinión correspondiente y que se solicitará las consideraciones de todos los diputados integrantes de la Comisión, se estableció como plazo para enviar sus opiniones el día 08 de octubre del 2025 y las cuales se incorporaron a la presente.

II. MARCO JURÍDICO

A. EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 31, 36 Y 43 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, SE ESTABLECE QUE:

Artículo 29. *Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social* establecidos en esta Ley. Su determinación se orientará por los criterios técnicos que para tal efecto defina el Instituto y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política de Desarrollo Social.

Artículo 30. *El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, con base en los resultados de la evaluación integral de la Política de Desarrollo Social y de la medición de la pobreza emitida por el Instituto*, e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Cámara de Diputados, al aprobar el presupuesto, hará la declaratoria de zonas de atención prioritaria, la cual debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 31. La Declaratoria tendrá los siguientes efectos:

1. Asignar recursos orientados a elevar los índices de bienestar de la población, priorizando los rubros con mayores déficits;
2. Establecer estímulos fiscales que impulsen las actividades productivas y la generación de empleo;
3. Implementar programas de apoyo, financiamiento y diversificación para fortalecer las actividades productivas regionales; y

4. Desarrollar obras de infraestructura social que garanticen el ejercicio pleno y el disfrute efectivo de los derechos vinculados al desarrollo social.

Artículo 36. Los lineamientos y criterios técnicos que establezca el Instituto para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social. Asimismo, el Instituto debe procurar la generación de información de los siguientes indicadores:

- I. Ingreso corriente per cápita;
- II. Rezago educativo promedio en el hogar;
- III. Acceso a los servicios de salud;
- IV. Acceso a la seguridad social;
- V. Calidad y espacios de la vivienda digna y decorosa;
- VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda digna y decorosa;
- VII. Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
- VIII. Grado de cohesión social, y
- IX. Grado de Accesibilidad a carretera pavimentada

COMISIÓN DE BIENESTAR

Artículo 43. Corresponde al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, las siguientes atribuciones:

I.

II.

III. Determinar anualmente las zonas de atención prioritaria y proponer a la Cámara de Diputados la declaratoria correspondiente...

B. En los artículos 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social se determina que:

Artículo 29.- La Secretaría determinará anualmente las zonas de atención prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado. La Secretaría deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el listado de las zonas de atención prioritaria, a fin de que se presente a la Cámara de Diputados, junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo, para los efectos del artículo 30 de la Ley.

Artículo 30.- La Secretaría dará a conocer, a través de su página electrónica y en el Diario Oficial de la Federación, los distintos instrumentos de política social y los procedimientos que se utilicen para la determinación de las zonas de atención prioritaria.

Artículo 31.- Las zonas de atención prioritaria servirán de base para promover la concurrencia de otros apoyos de los sectores público, social y privado a esas zonas y en los procesos de planeación, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones correspondientes, conforme a las reglas que para ello emita la Secretaría.

Artículo 32.- La Secretaría, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 43, fracción IV de la Ley, diseñará y coordinará programas y apoyos federales en las zonas de atención prioritaria, para lo cual definirá y propondrá la aplicación de

políticas específicas que deberán tomarse en consideración en los programas de desarrollo social.

III. DESCRIPCIÓN DE LA DECLARATORIA

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y su reglamento establecen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) para asegurar que los derechos de desarrollo social se ejerzan plenamente. Estas zonas, ya sean rurales o urbanas, se identifican por tener altos índices de pobreza y marginación, así como deficiencias en el acceso a servicios esenciales. Originalmente, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) era el encargado de establecer los criterios para la determinación de estas zonas.

Recientemente, un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025, ha transferido las funciones de evaluación del CONEVAL al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La Secretaría de Bienestar, a través de su Unidad de Planeación y Evaluación de Programas, ahora se encarga de proponer la metodología para determinar las ZAP. Esta propuesta se presenta a la Cámara de Diputados con el fin de que se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La metodología para identificar las ZAP da prioridad a diferentes factores según el tipo de área. Para las zonas rurales, se consideran principalmente los municipios con los mayores índices de marginación y rezago social, así como la concentración de población indígena, afromexicana, personas en pobreza extrema y el nivel delictivo. Para las zonas urbanas, se priorizan las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) con altas concentraciones de personas en situación de pobreza o con los índices más altos de marginación y rezago social.

Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A)

Actores Determinantes para ZAP Rurales

Se otorgó prioridad a los municipios con los niveles más altos en los siguientes criterios, conformando una lista de localidades de alta importancia:

1. **Marginación:** Se identificaron 790 municipios con un grado de marginación alto o muy alto, indicador que refleja la exclusión social en aspectos esenciales como educación, vivienda e ingresos.
2. **Rezago Social:** Se incorporaron 6 municipios adicionales, alcanzando un total de 796. Estos municipios no se superponen con los anteriores y presentan un rezago social alto o muy alto, evidenciando carencias en salud, servicios básicos y vivienda.
3. **Población Indígena y Afromexicana:** Se sumaron 157 municipios con un 40% o más de población indígena, así como 6 municipios con al menos un 30% de población afro mexicana, con lo que el total ascendió a 959 municipios.
Esta inclusión busca atender la pobreza y la discriminación histórica que afectan a estas comunidades.
4. **Nivel Delictivo:** Se agregaron 437 municipios con un nivel delictivo alto, de acuerdo con una metodología que evalúa la incidencia de siete delitos de alto impacto (como homicidio y secuestro). Con ello, el número total de municipios prioritarios aumentó a 1,396.
5. **Pobreza Extrema:** Se incluyeron 234 municipios donde el 15% o más de la población vive en condiciones de pobreza extrema, elevando el total a 1,630 municipios.
6. **Accesibilidad a Carreteras Pavimentadas (GACP):** Finalmente, se añadieron 18 municipios adicionales, para un total de 1,648 municipios prioritarios. Estos presentan baja o muy baja accesibilidad a carreteras pavimentadas, lo cual limita su desarrollo económico y social.

Para la identificación tipológica se consideró lo siguiente.

TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
Mun. 40% y más de PI	Municipios con 40% y más de población indígena en hogares

Fuente: Secretaría de Bienestar. *Nota Metodológica sobre la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2026*, p. 4.

Tabla 1. Subtipos de delito

DELITOS DE ALTO IMPACTO	BIEN JURÍDICO AFECTADO	TIPO DE DELITO	SUBTIPO DE DELITO
1	La vida y la integridad corporal	Homicidio	Homicidio doloso
2	Libertad personal	Secuestro	Secuestro
3	La libertad y la seguridad sexual	Abuso sexual	Abuso sexual
4	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor (modalidad con violencia)
5	La familia	Violencia familiar	violencia familiar
6	La sociedad	Corrupción de menores	Corrupcion de menores
7	Otros	Narcomenudeo	Narcomenudeo

Fuente: Secretaría de Bienestar. *Nota Metodológica sobre la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2026*, p. 5.

Se incluyeron 7 municipios de reciente creación, dando un total a **1,655**. Sin embargo, de esa cifra, se reclasificaron 80 municipios como urbanos, resultando en **1,575 municipios** que integran las Zonas de Atención Prioritaria Rurales. Estos municipios, distribuidos en las 32 entidades federativas (Oaxaca, Puebla y Chiapas con mayor porcentaje), deben recibir atención coordinada de los tres niveles de gobierno para abordar los desequilibrios de desarrollo y las causas de la pobreza.

El objetivo además de identificar los territorios sería fortalecer un enfoque regional que impulse la acción coordinada y maximice los efectos de la inversión pública.

También es un paso importante para la clasificación de las ZAP'S, el entendimiento de otras interseccionalidades¹ (principalmente la etnicidad) que atraviesan la pobreza, ya que con ello se hacen mediciones para mejorar el combate a la pobreza multidimensional.

Tabla 2. Distribución de ZAP Rurales por entidad federativa

Clave de entidad	Nombre de entidad	No. de municipios ZAP Rurales 2026
1	AGUASCALIENTES	5
2	BAJA CALIFORNIA	5
3	BAJA CALIFORNIA SUR	4
4	CAMPECHE	9
5	COAHUILA DE ZARAGOZA	28
6	COLIMA	10
7	CHIAPAS	115
8	CHIHUAHUA	30
9	CIUDAD DE MÉXICO	1
10	DURANGO	12
11	GUANAJUATO	30
12	GUERRERO	80
13	HIDALGO	42
14	JALISCO	24
15	MÉXICO	53
16	MICHOACAN DE OCAMPO	33
17	MORELOS	26

¹ La interseccionalidad es una categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones. Este enfoque permite contemplar los problemas desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y, por lo tanto, el abordaje de dicha realidad. Gobierno de México, (Instituto Nacional de las Mujeres, "Interseccionalidad", **Glosario**, *Campus Género*, <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/interseccionalidad>.).

18	NAYARIT	5
19	NUEVO LEÓN	33
20	OAXACA	489
21	PUEBLA	169
22	QUERÉTARO	6
23	QUINTANA ROO	10
24	SAN LUIS POTOSÍ	42
25	SINALOA	8
26	SONORA	43
27	TABASCO	11
28	TAMAULIPAS	10
29	TLAXCALA	7
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	137
31	YUCATÁN	85
32	ZACATECAS	13

Fuente: Secretaría de Bienestar. *Nota Metodológica sobre la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2026*, p. 8.

ZONAS PRIORITARIAS URBANAS

Las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas en México, tienen el objetivo de abordar de manera integral una problemática de la pobreza en áreas urbanas. Para ello, se establece un proceso de focalización de la población con mayores carencias, tomando como unidad de análisis Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas.

La metodología se basa en una serie de criterios que se aplican de manera secuencial.

El primer criterio consiste en identificar las AGEBS con base en el **Índice de Marginación 2020**, estimado por el CONAPO. Este índice evalúa carencias como la falta de acceso a educación, servicios de salud, vivienda adecuada y bienes, diferenciándose entre las distintas áreas del país. De acuerdo a la evaluación previa, se consideraron prioritarias las 14,184 AGEBS urbanas que presentaban un grado de marginación muy alto o alto.

El segundo criterio se basa en utilizar el **Grado de Rezago Social**, una medida que resume el acceso a derechos sociales y bienes en el hogar, proporcionada por el extinto CONEVAL. Al sumar las AGEBS con muy alto o alto grado de rezago social que no habían sido identificadas en el primer criterio, se agregaron 5,006 AGEBS adicionales. Esto elevó el total de AGEBS prioritarias a 19,190.

El tercer criterio se enfocó en el **porcentaje de personas en situación de pobreza**. Para ello, se utilizaron los rangos de pobreza publicados por el CONEVAL en 2017 con datos de 2015. De manera que se identificaron y agregaron 22,989 AGEBS que no estaban en los criterios anteriores, lo que incrementó el número total de AGEBS prioritarias a 42,179.

Es importante destacar que, para este análisis, solo se consideraron las AGEBS que mantenían la misma clave en las cartografías de 2015 y 2020.

Finalmente, la metodología incluyó un cuarto criterio para asegurar la coherencia entre las zonas urbanas y rurales. Se agregaron a la propuesta de ZAP Urbanas las AGEBS que se encuentran dentro de municipios que ya han sido designados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales. Con la inclusión de estas 7,312 AGEBS adicionales, el número final de **AGEBS urbanas prioritarias** para el año 2026 ascendió a un total de 49,491. Estas zonas están distribuidas en 4,626 localidades urbanas, 2,387 municipios y las 32 entidades federativas del país.

Tabla 3. Distribución de ZAP Urbanas por entidad federativa

CLAVE DE ENTIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD	No. DE AGEBS ZAP URBANAS
01	AGUASCALIENTES	302
02	BAJA CALIFORNIA	1,199
03	BAJA CALIFORNIA SUR	872
04	CAMPECHE	394
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	1,469
06	COLIMA	547
07	CHIAPAS	1,863
08	CHIHUAHUA	1,959
09	CIUDAD DE MÉXICO	1,321
10	DURANGO	1,225
11	GUANAJUATO	3,052
12	GUERRERO	2,338
13	HIDALGO	1,137
14	JALISCO	3,285
15	MÉXICO	3,522
16	MICHOACÁN DE OCAMPO	2,371
17	MORELOS	907
18	NAYARIT	630
19	NUEVO LEÓN	1,378
20	OAXACA	2,482

21	PUEBLA	2,330
22	QUERÉTARO	519
23	QUINTANA ROO	803
24	SAN LUIS POTOSÍ	1,199
25	SINALOA	1,546
26	SONORA	2,353
27	TABASCO	453
28	TAMAULIPAS	1,931
29	TLAXCALA	541
30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	2,922
31	YUCATÁN	1,171
32	ZACATECAS	1,470

Fuente: Secretaría de Bienestar. *Nota Metodológica sobre la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2026*, p. 12.

ESTIMACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS FEDERALES PARA CUMPLIMENTAR LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El Artículo 61 de la Ley de Vivienda requiere que la Secretaría de Bienestar elabore anualmente una estimación fundamentada de los recursos federales necesarios para la política de subsidios de vivienda. Este cálculo debe considerar el rezago habitacional, la pobreza de los hogares y la marginación. La información se extrae principalmente de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social 2025 (operado por CONAVI) y los Resultados de Pobreza en México 2024 y la ENIGH 2024 (del INEGI). De un universo de 38.83 millones de hogares, se identificaron 11.35 millones (29.25%) con ingresos inferiores a la Línea de Pobreza, siendo estos el foco de las necesidades habitacionales.

Dentro de los hogares con bajos ingresos, las necesidades se clasifican en tres tipos:

- Mejora de vivienda (carencia en materiales)

- Ampliación de la vivienda (hacinamiento)
- Vivienda nueva (hogares secundarios con carencias).

En total, se requiere atender a 849,226 hogares con necesidad de mejora, 771,091 con necesidad de ampliación y 36,246 con necesidad de vivienda nueva.

Para determinar el monto de recursos, se utilizan los costos unitarios establecidos en las Reglas de Operación 2025, los cuales se basan en la Unidad de Medida y Actualización (UMA): 25 UMA (\$85,986.50) para mejora, 50 UMA (\$171,973.00) para ampliación y 100 UMA (\$343,946.00) para vivienda nueva. Con base en estas cifras y el número de hogares con carencias, la estimación del monto máximo total requerido para la política de subsidios federales asciende a \$218 mil millones de pesos, lo que equivale a 63,409,800 veces el valor de la UMA.

Cuadro 1. Necesidades de vivienda en hogares con ingreso per cápita inferior a la Línea de Pobreza por Ingresos.

ÁMBITO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA	VIVIENDA NUEVA
Nacional	849,226	771,091	36,246
Urbano	357,753	478,880	22,325
Rural	491,473	292,211	13,921

Fuente: Estimaciones de la Dirección General de Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar con información de los Resultados de pobreza en México 2024 a nivel nacional y por entidades federativas y la ENIGH 2024 publicados por el INEGI.

Cuadro 2. Costos unitarios.

COSTO	UMA*	PESOS
Mejoramiento de vivienda	25	\$85,986.50
Ampliación de vivienda	50	\$171,973.00
Vivienda nueva	100	\$343,946.00

Fuente: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2025 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2025.

Cuadro 3. Recursos necesarios para cumplimentar la política de subsidios federales en materia de vivienda.

Necesidad	Número de hogares con necesidad	Valor de la UMA, por unidad de vivienda	Costo Unitario (pesos)	Monto máximo de recursos (UMA)	Monto máximo de recursos federales(pesos)
Mejora de vivienda	849,226	25	\$ 85,986.50	21,230,650	\$73,021,971,449.00
Ampliación de vivienda	771,091	50	\$ 171,973.00	38,554,550	\$32,606,832,543.00
Vivienda nueva	36,246	100	\$ 343,946.00	3,624,600	\$2,466,666,716.00
Montos totales	---	---	---	63,409,800	\$218,095,470,708.00

Fuente: Estimaciones de la Dirección General de Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar con información de los Resultados de pobreza en México 2024 a nivel nacional y por entidades federativas y la ENIGH 2024 publicados por el INEGI.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Bienestar, al realizar una revisión minuciosa de la documentación remitida por la Secretaría de Bienestar, constató que el expediente se integra por diversos instrumentos técnicos y normativos, destacan la Nota Metodológica sobre la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) 2026 (Anexo A) relativo a las zonas rurales, y las Zonas Urbanas (Anexo B).

Dichos anexos contienen el listado y numeración de las Zonas de Atención Prioritaria, conforme a los criterios establecidos en la nota metodológica, permitiendo identificar con claridad los territorios que presentan mayores niveles de rezago social.

Asimismo, se incluye el documento que presenta la estimación del monto de los recursos federales requeridos para la implementación de la política de subsidios en materia de vivienda y suelo, constituye un insumo relevante para el análisis integral de la política de bienestar territorial y del gasto social dirigido a reducir las desigualdades regionales.

Para el análisis correspondiente, se tomó como referencia la Nota Metodológica 2026 y la opinión previamente emitida por esta Comisión, relativa a las consideraciones sobre la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y a la estimación del monto de recursos federales destinados a la política de subsidios en materia de vivienda y suelo.

El propósito de esta primera consideración es comparar los cambios entre las ZAP del ejercicio 2025 y las proyectadas para 2026, para así identificar modificaciones territoriales, variaciones en la cobertura y ajustes en los criterios de focalización.

Esta revisión servirá de base para la segunda consideración, en la cual se realizará un análisis más detallado de los resultados obtenidos.

La Comisión de Bienestar elaboró una tabla comparativa de las ZAP rurales y urbanas correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026, en la que se incluye una

columna con la variación numérica entre ambos periodos, es decir, el número de Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) agregadas o eliminadas.

En la columna subsecuente se registran únicamente las AGEB incorporadas en cada entidad federativa, mientras que en la columna siguiente se detallan las eliminadas. En los casos donde no se registraron cambios, el valor se representa con un “0”, a fin de mantener la homogeneidad en la lectura de los datos.



Tabla comparativa de ZAP'S Rurales 2025 Y 2026

Clave de entidad	Nombre de entidad	No municipios ZAP Rurales 2025	No municipios ZAP Rurales 2026	Variación	Agregadas	Eliminadas
1	Aguascalientes	5	5	0	0	0
2	Baja California	4	5	1	1	0
3	Baja California Sur	4	4	0	0	0
4	Campeche	8	9	1	1	0
5	Coahuila de Zaragoza	28	28	0	0	0
6	Colima	10	10	0	0	0
7	Chiapas	89	115	26	26	0
8	Chihuahua	30	30	0	0	0
9	Ciudad de México	1	1	0	0	0
10	Durango	13	12	-1	0	1
11	Guanajuato	28	30	2	2	0
12	Guerrero	65	80	15	15	0
13	Hidalgo	41	42	1	1	0
14	Jalisco	24	24	0	0	0
15	México	40	53	13	13	0
16	Michoacán	24	33	9	9	0
17	Morelos	21	26	5	5	0
18	Nayarit	4	5	1	1	0
19	Nuevo León	34	33	-1	0	1
20	Oaxaca	448	489	41	41	0

21	Puebla	113	169	56	56	0
22	Querétaro	6	6	0	0	0
23	Quintana Roo	10	10	0	0	0
24	San Luis Potosí	38	42	4	4	0
25	Sinaloa	6	8	2	2	0
26	Sonora	37	43	6	6	0
27	Tabasco	6	11	5	5	0
28	Tamaulipas	10	10	0	0	0
29	Tlaxcala	1	7	6	6	0
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	95	137	42	42	0
31	Yucatán	83	85	2	2	0
32	Zacatecas	19	13	-6	0	6
	Total	1345	1575	230		

Fuente: Elaboración de la Comisión de Bienestar con base a la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria

Tabla comparativa de ZAP'S Urbanas 2025 Y 2026

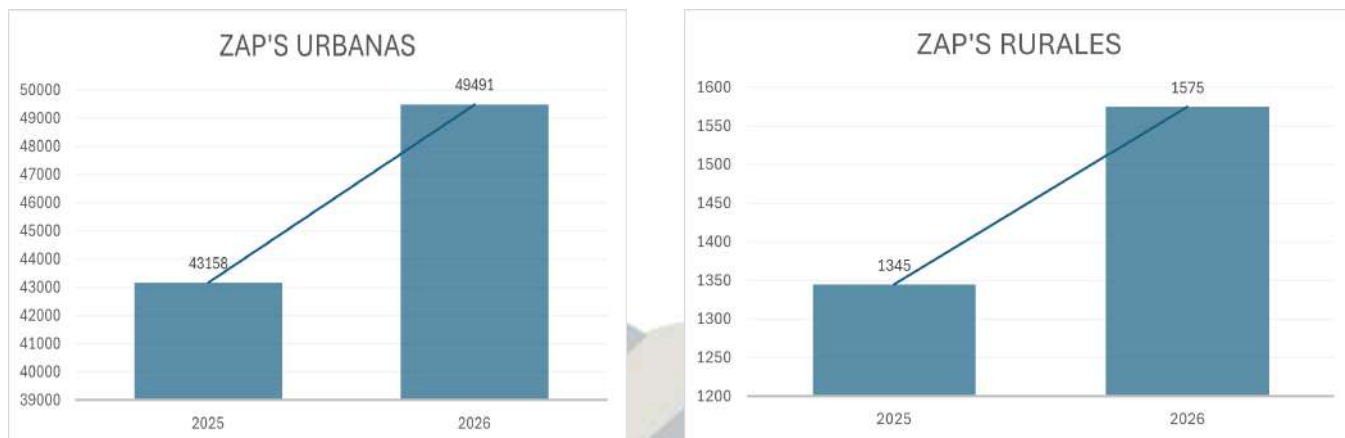
Clave de entidad	Nombre de entidad	No municipios ZAP urbanas 2025	No municipios ZAP urbanas 2026	Variación	Agregadas	Eliminadas
1	Aguascalientes	204	302	98	98	0
2	Baja California	885	1,199	314	314	0
3	Baja California Sur	854	872	18	18	0
4	Campeche	412	394	-18	0	18
5	Coahuila De Zaragoza	1,257	1,469	212	212	0
6	Colima	547	547	0	0	0
7	Chiapas	1,773	1,863	90	90	0
8	Chihuahua	1,598	1,959	361	361	0
9	Ciudad De México	691	1,321	630	630	0
10	Durango	1,150	1,225	75	75	0
11	Guanajuato	2,762	3,052	290	290	0
12	Guerrero	2,250	2,338	88	88	0
13	Hidalgo	977	1,137	160	160	0
14	Jalisco	2,701	3,285	584	584	0
15	México	2,863	3,522	659	659	0
16	Michoacán De Ocampo	2,177	2,371	194	194	0
17	Morelos	844	907	63	63	0
18	Nayarit	563	630	67	67	0
19	Nuevo León	1,064	1,378	314	314	0

20	Oaxaca	2,431	2,482	51	51	0
21	Puebla	2,094	2,330	236	236	0
22	Querétaro	405	519	114	114	0
23	Quintana Roo	710	803	93	93	0
24	San Luis Potosí	1,012	1,199	187	187	0
25	Sinaloa	1,253	1,546	293	293	0
26	Sonora	2,166	2,353	187	187	0
27	Tabasco	348	453	105	105	0
28	Tamaulipas	1,596	1,931	335	335	0
29	Tlaxcala	491	541	50	50	0
30	Veracruz De Ignacio De La Llave	2,580	2,922	342	342	0
31	Yucatán	1,006	1,171	165	165	0
32	Zacatecas	1,494	1,470	-24	0	24
	TOTAL	43158	49491	6,333		

Fuente: Elaboración de la Comisión de Bienestar con base a la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2026.

COMISION DE BIENESTAR

Basado en las tablas mostradas, tanto las ZAP'S urbanas como las rurales aumentaron, a continuación se muestra de manera gráfica:



Fuente: Elaboración de la comisión de bienestar con base a la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2026.

En las gráficas de barras se presenta, en la parte inferior, la referencia a los años comparados (2025 y 2026), mientras que en la parte superior de cada barra se señala el número total de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) correspondientes a cada ejercicio.

La línea que conecta ambas barras ilustra la variación numérica y porcentual entre ambos periodos, destacando el incremento registrado en el número de ZAP.

De acuerdo con la información presentada, se identificó un aumento total de 230 ZAP rurales y 6,333 ZAP urbanas incorporadas en el listado correspondiente a 2026.

Este crecimiento refleja una ampliación significativa en la cobertura territorial de la política de bienestar, fortaleciendo la atención a comunidades con mayores niveles de rezago social y económico. La distribución específica de dichas incorporaciones se detalla a continuación:

En las ZAP'S rurales, los estados que se encuentran con mayor incremento son:

- Puebla: 56 áreas.
- Veracruz: 42 áreas.
- Oaxaca: 41 áreas.
- Chiapas: 26 áreas.
- Guerrero: 15 áreas.

En las ZAP'S urbanas, los estados que se encuentran con mayor incremento son:

- Estado de México: 659 espacios.
- Ciudad de México: 630 espacios.
- Jalisco: 584 espacios.
- Chihuahua: 361 espacios.
- Veracruz: 342 espacios.

SEGUNDA. Como se establece en la introducción de la primera recomendación, esta segunda sección se fundamenta en el análisis de la Nota Metodológica sobre la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) 2026, así como en los Anexos A y B, correspondientes a las zonas rurales y zonas urbanas, respectivamente.

Una vez revisados de manera detallada por la Comisión de Bienestar, se aplicaron los criterios técnicos definidos en la nota metodológica con el propósito de emitir observaciones y consideraciones que contribuyan a fortalecer la precisión y pertinencia de la clasificación territorial.

Derivado de esta revisión, la Comisión de Bienestar formula una serie de recomendaciones orientadas a robustecer la metodología utilizada para la designación de las Zonas de Atención Prioritaria dentro de las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB).

Este ejercicio analítico busca comprender con mayor profundidad las causas del incremento observado en las ZAP y sus implicaciones en materia de focalización del gasto social.

En este sentido, se realiza un análisis comparativo de los estados con mayor variación en la determinación de las ZAP, tanto en su incremento como en su reducción, con la finalidad de identificar los factores que explican los cambios metodológicos y territoriales registrados en la nueva declaratoria.

Con el propósito de delimitar el análisis temporal, se consideró el periodo comprendido entre los años 2020 y 2024, en base a criterios sociales y económicos. Esta decisión responde a que, de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *“la pobreza y la pobreza extrema alcanzaron en 2020 en América Latina niveles que no se habían observado en los últimos 12 y 20 años”* (CEPAL, 2021).

En el caso de México, la Secretaría de Salud (2023) señaló que *“el primer mandatario firmó el decreto que pone fin a la vigencia del decreto original del 23 de marzo de 2020, en el que se estableció la situación de emergencia sanitaria asociada a COVID-19”* (párrafo 2). Este hecho marca el cierre del periodo de emergencia sanitaria, un punto de inflexión para el análisis de los indicadores de bienestar social.

En base a lo anterior, se establecen los criterios para la selección de entidades federativas que serán utilizadas como referencia para ilustrar la problemática. Dichos criterios se fundamentan en los lineamientos contenidos en la Nota Metodológica sobre Zonas de Atención Prioritaria 2026.

En primera instancia, se utiliza el indicador de privación social para identificar los estados que presentaron un cambio significativo (incremento o disminución).

Se seleccionan los cinco estados con mayor avance y los cinco con mayor rezago, incorporando además aquellos que registren variaciones notables en años

subsecuentes. Este enfoque permite analizar con mayor precisión qué entidades presentan mayores carencias sociales y cómo dichas variaciones se reflejan en la determinación y expansión de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

Posteriormente, se selecciona una entidad con mayor y menor nivel de privación social, a fin de contrastar los extremos del espectro socioeconómico nacional. Asimismo, se incorpora al análisis el Índice de Marginación y el Índice de Rezago Social, con el objetivo de complementar la interpretación de las desigualdades estructurales entre entidades federativas.

El Índice de Marginación mide la intensidad de las privaciones que enfrenta la población en materia de educación, vivienda, ingresos y distribución poblacional, mientras que el Índice de Rezago Social amplía la perspectiva al incluir variables relacionadas con el acceso a derechos sociales y bienes del hogar, como lo son la educación, servicios de salud, servicios básicos en la vivienda, calidad de la vivienda y disponibilidad de activos domésticos.

Los estados determinados a partir de estos índices serán contrastados con la distribución de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y con los resultados obtenidos del indicador de privación social, con el fin de verificar la correspondencia entre las áreas de mayor vulnerabilidad y la localización de las ZAP.

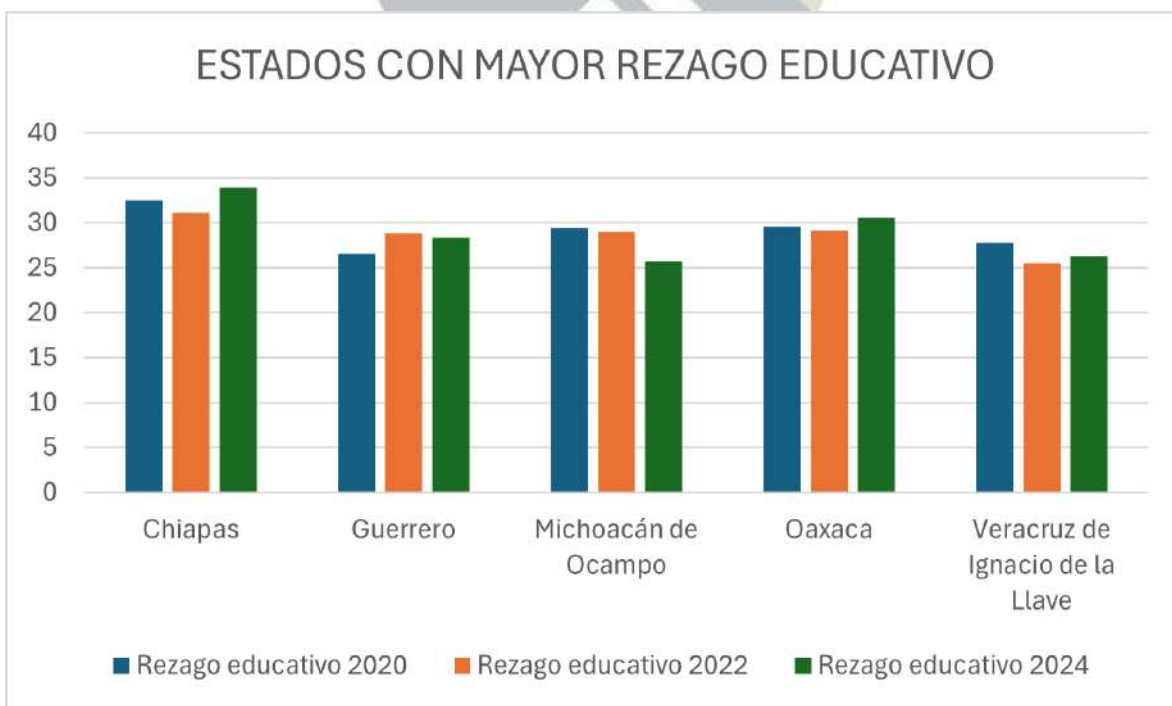
Se incluirá el nivel delictivo por entidad federativa como variable complementaria, considerando su posible relación con las condiciones de rezago y exclusión social. Finalmente, se llevará a cabo una comparación entre los estados con mayor número de ZAP y aquellos con menor presencia, con el propósito de responder a la pregunta central del análisis:

¿Son pertinentes las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) determinadas para el año 2026?

ESTADOS CON MAYOR Y MENOR PRIVACIÓN SOCIAL

Los datos que se usarán para este apartado provienen del INEGI, de la base de datos de indicadores de pobreza, por lo cual se pueden verificar los Estados que a continuación se enmarcaron.

Comenzando con el análisis los Estados que mayor **rezago educativo** presentaron en el año 2020, fueron Chiapas con un 32.5%, Oaxaca con un 29.6%, Michoacán con un 29.4%, Veracruz con un 27.8%, Guerrero con un 26.6 %. En el año 2022 el rezago disminuyó en todos los Estados aquí presentados, excepto en Guerrero que aumentó en un 28.8 %. Mientras que en el año 2024 el rezago educativo aumentó poco en casi todos, por ejemplo, en Chiapas pasó a un 34%, pero en Michoacán y Guerrero disminuyó.



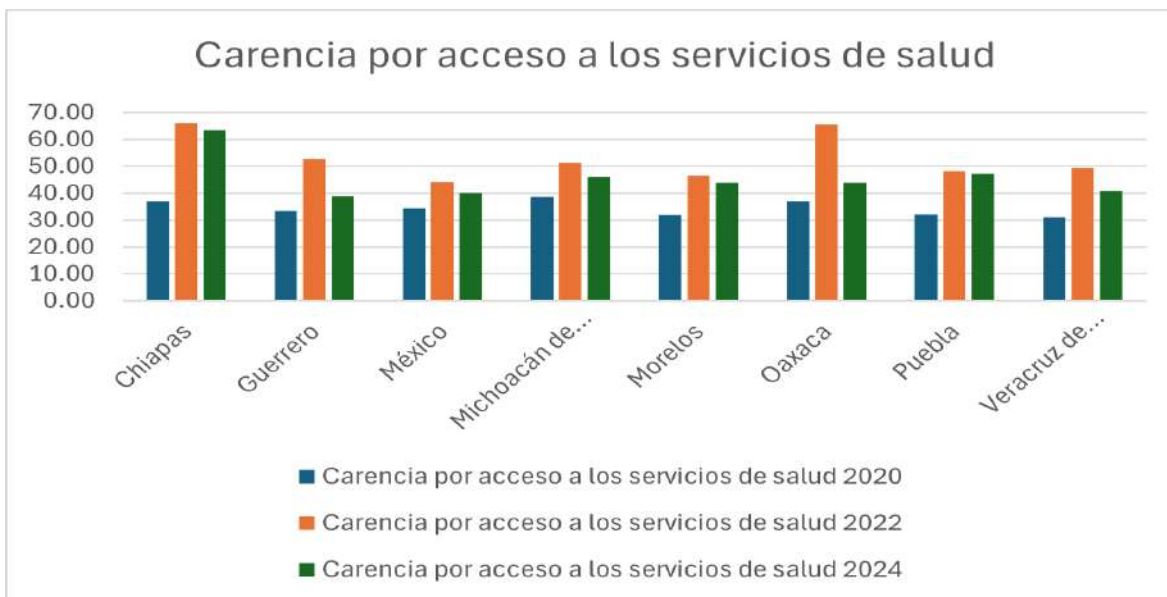
Fuente: INEGI Medición de la Pobreza Multidimensional 2024. Elaboración de la comisión de bienestar con base en el archivo "Componente por Indicadores de Pobreza".

En el tema por carencia de **acceso a salud**, el único estado donde aumenta abruptamente desde el año 2024, es en Chiapas pasando en el 2020 de un 37% a

un 63.34% en el año 2024, los estados con mayor rezago en el 2020 además de Chiapas en Guerrero, Estado de México, Michoacán, Oaxaca. Esto cambió en el 2022, pues el quinto estado con mayor con este problema no era el Estado de México, sino Veracruz quien tuvo un 49.22%. Pero en el año 2024 los únicos dos estados que estuvieron en la lista fueron Chiapas, Michoacán y Oaxaca, se agregó a Morelos así como Puebla, algo a destacar es que en todos estos estados si hubo una disminución respecto al 2022.

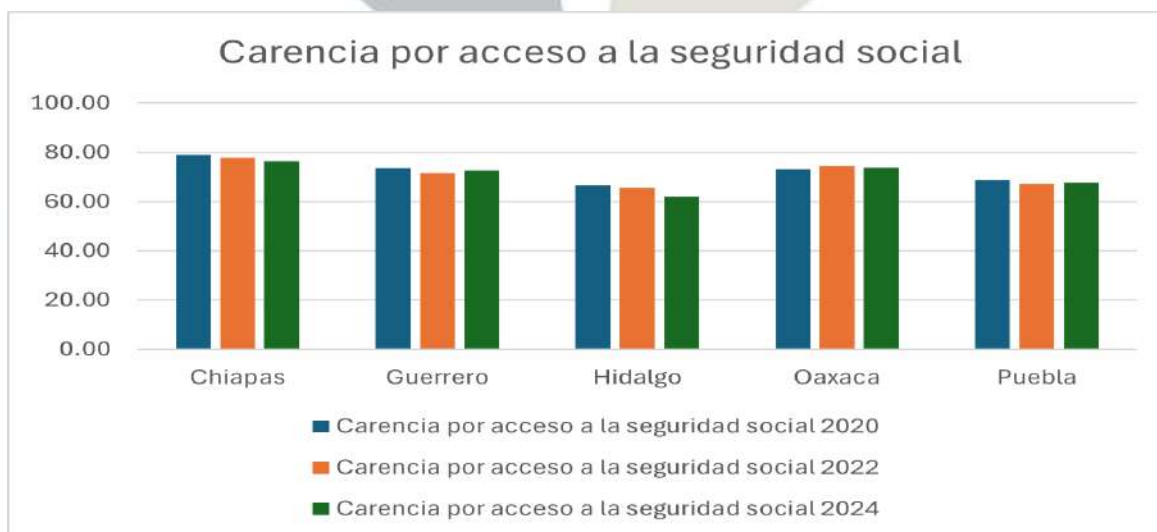
La contingencia por el virus SARS-CoV-2 en México, debido a la gran cantidad de gente contagiada, tuvo como consecuencia, la saturación hospitalaria, los largos tiempos de espera para la atención y el desabasto de medicamentos. Sin embargo, también surgieron fortalezas significativas. Entre ellas, destaca la estrategia de vacunación, que posicionó a México como uno de los primeros países latinoamericanos en implementar la vacuna contra la COVID-19. Otro punto positivo fue la reconversión hospitalaria, que permitió atender a un mayor número de pacientes, aliviando la saturación de los hospitales, como lo indican Ordoñez-González y Basurto (2023):

“Por otro lado, la reconversión hospitalaria que ha permitido atender a un mayor número de enfermos, evitando la saturación de hospitales. Un recurso que cobró relevancia en los tiempos de pandemia fue la tecnología, los médicos se adaptaron a las necesidades de los pacientes y por medio de la comunicación inalámbrica, y la telemedicina fue un recurso utilizado para brindar cuidados de salud vía remota y así prevenir el riesgo el contagio. Este manuscrito representa una visión general del panorama en México desde la perspectiva social y el primer nivel de atención.”.



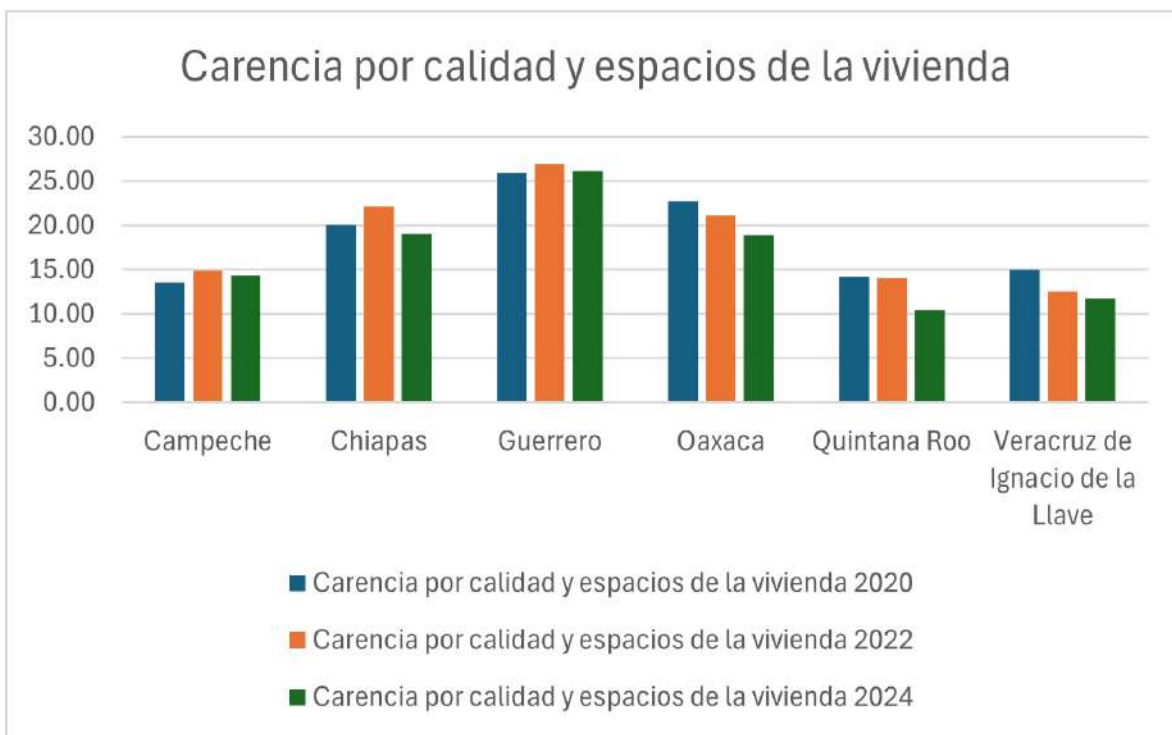
Fuente: INEGI Medición de la Pobreza Multidimensional 2024. Elaboración de la comisión de bienestar con base en el archivo "Componente por Indicadores de Pobreza".

En el ámbito de acceso a la **seguridad social**, los estados desde el 2020 se mantuvieron hasta el 2024, presentando poco cambio, siendo Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca y Puebla. En la mayoría de estos disminuyó, solo Oaxaca fue quien pasó de un 73.5% a un 73.85% siendo un cambio mínimo.



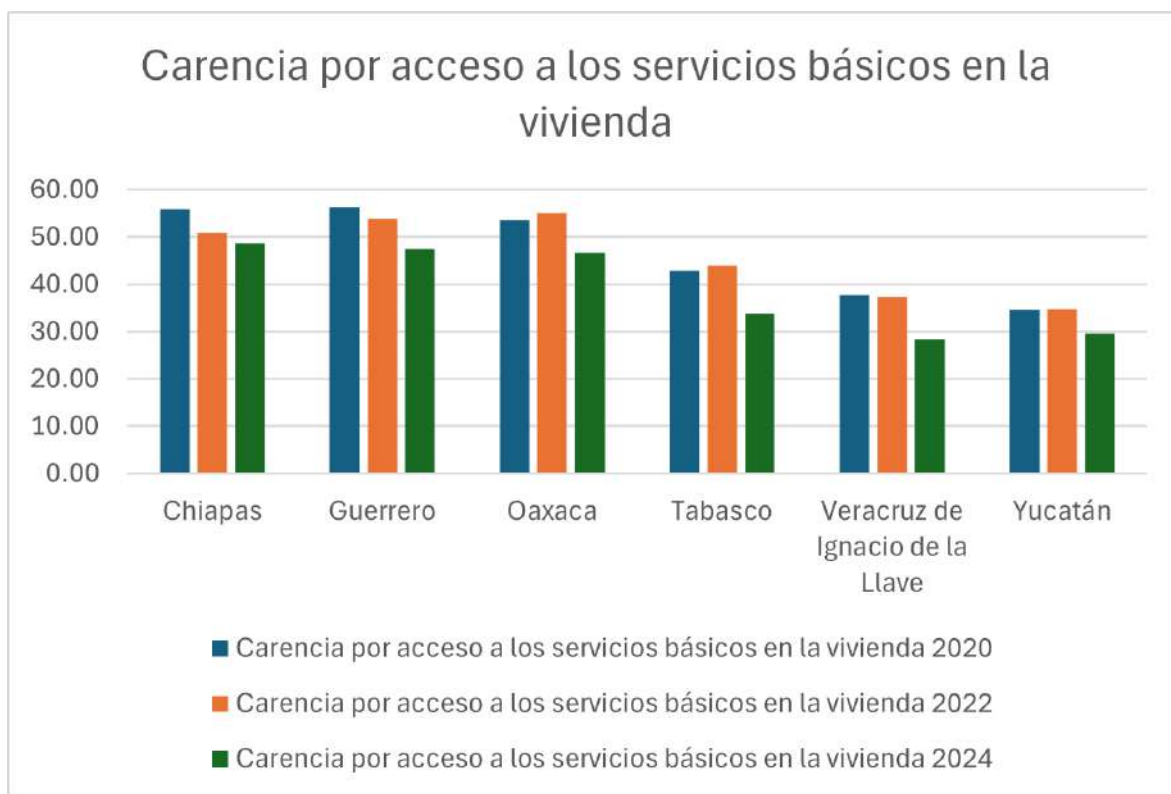
Fuente: INEGI Medición de la Pobreza Multidimensional 2024. Elaboración de la comisión de bienestar con base en el archivo "Componente por Indicadores de Pobreza".

Se resalta el gran trabajo en el ámbito de **Carencia por calidad y espacios de la vivienda**, pues no pasa del 30% en ningún Estado, un ejemplo es en Quintana Roo que en el año 2020 tenía un 14.19%, a un 10.45%. Por otro lado, Guerrero pasa del 20% a 26.11%.



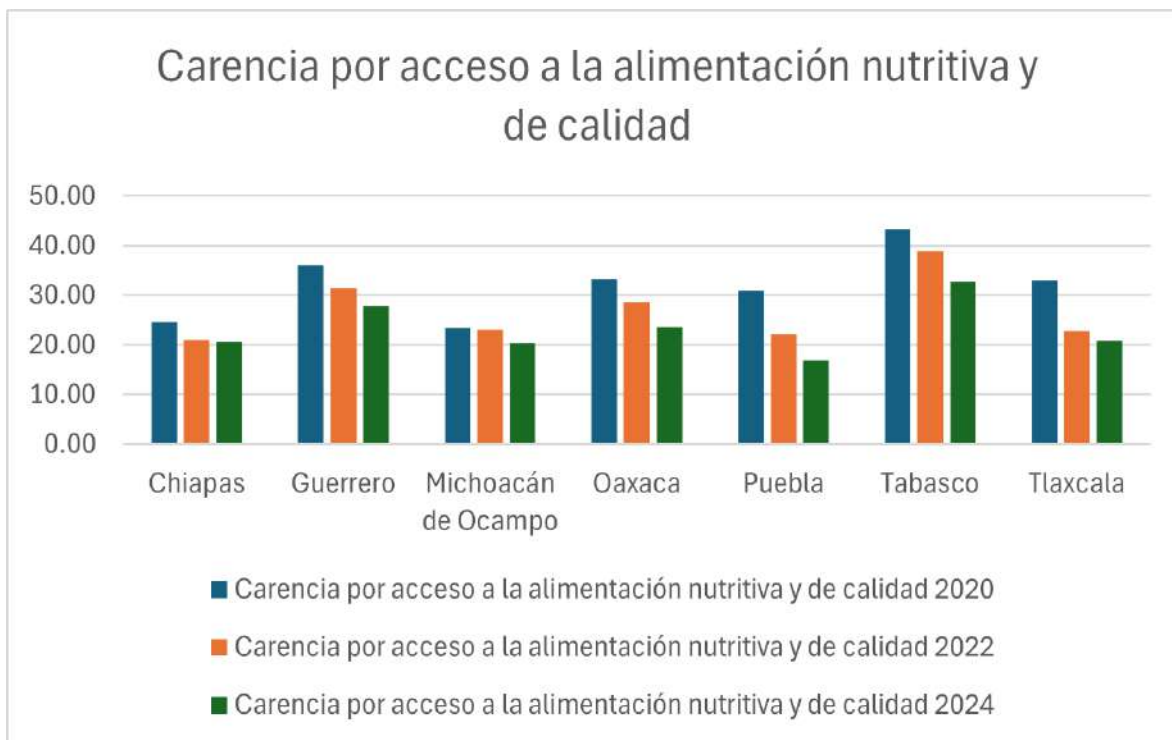
Fuente: INEGI Medición de la Pobreza Multidimensional 2024. Elaboración de la comisión de bienestar con base en el archivo "Componente por Indicadores de Pobreza".

En materia de servicios básicos, Chiapas vuelve a destacar; no obstante, al igual que en los demás estados analizados, todos registraron una disminución en la carencia de estos servicios. Los estados que conforman esta lista son Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz, a los que se suma Yucatán, que en 2024 figuró entre las cinco entidades con mayor rezago, con un 29.64 %.



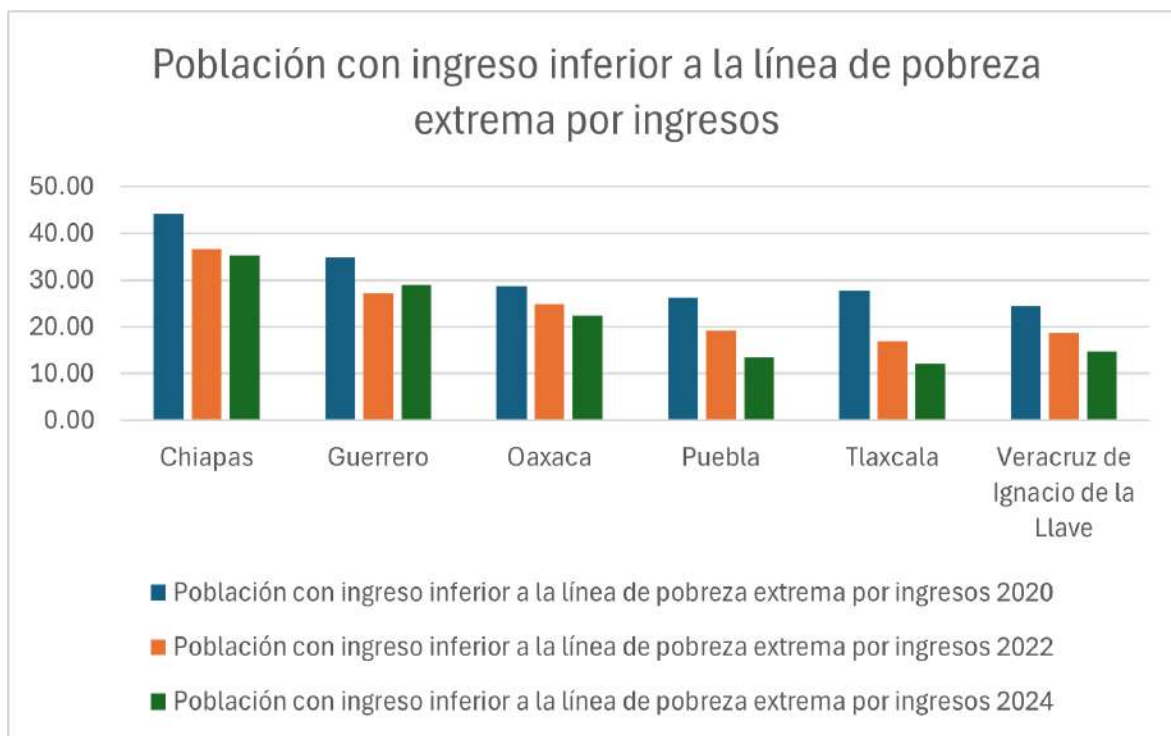
Fuente: INEGI Medición de la Pobreza Multidimensional 2024. Elaboración de la comisión de bienestar con base en el archivo "Componente por Indicadores de Pobreza".

En cuanto a la carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, los estados que se repiten entre 2020 y 2024 son Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Tlaxcala. Es importante destacar que, aunque continúan figurando en los primeros lugares de rezago, todos registraron una disminución en el porcentaje de población con esta carencia hacia 2024.



Fuente: INEGI Medición de la Pobreza Multidimensional 2024. Elaboración de la comisión de bienestar con base en el archivo "Componente por Indicadores de Pobreza".

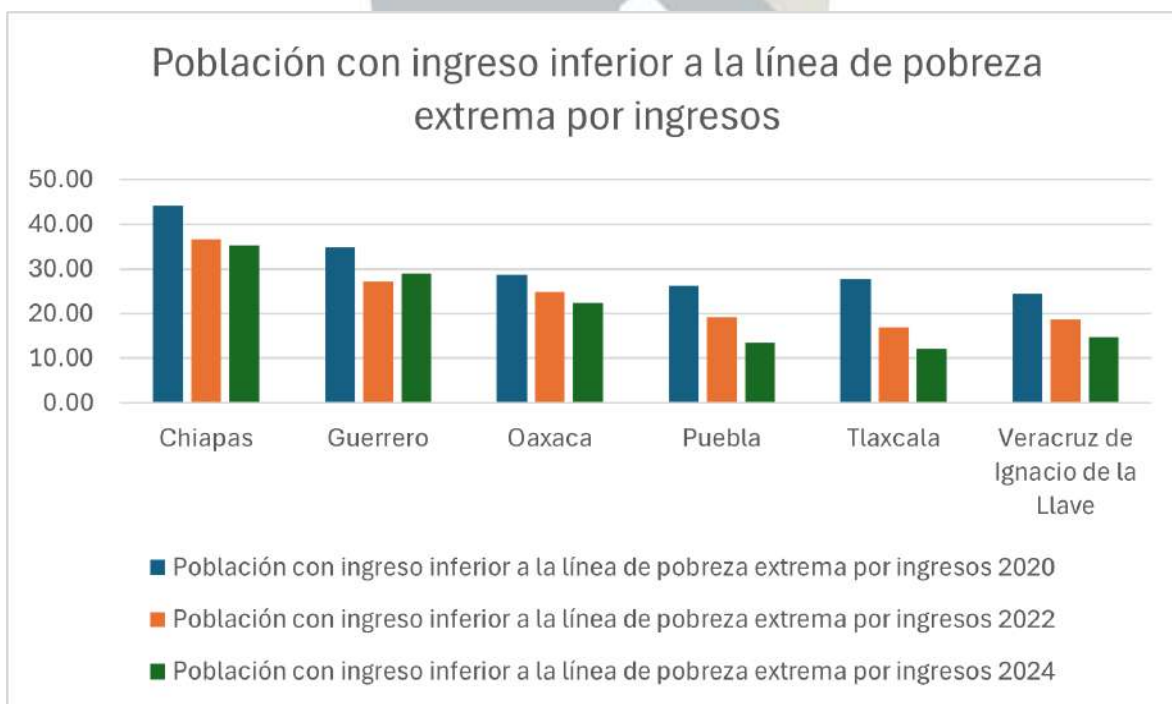
En ese contexto, respecto a los ingresos económicos dentro de la línea de pobreza extrema, los estados que destacan son Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz. Cabe señalar que en todos ellos se registró una reducción considerable de la pobreza extrema; el caso más notable es el de Tlaxcala, que pasó del 27.71 % al 12.03 %, reflejando un avance significativo en la mejora del ingreso de su población.



Fuente: INEGI Medición de la Pobreza Multidimensional 2024. Elaboración de la comisión de bienestar con base en el archivo "Componente por Indicadores de Pobreza".

En lo referente a la **población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos**, también se observa una reducción en todos los territorios analizados. Los estados que integran esta lista son Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz. Esta tendencia descendente refleja un avance sostenido en las condiciones económicas de la población.

Los siguientes pasos, después de la notable disminución de la pobreza extrema, deben orientarse a **mitigar las líneas de pobreza moderada** mediante una mayor articulación entre las **políticas federales, estatales y municipales**, fortaleciendo así los mecanismos de inclusión productiva y bienestar social.



Fuente: INEGI Medición de la Pobreza Multidimensional 2024. Elaboración de la Comisión de Bienestar con base en el archivo "Componente por Indicadores de Pobreza".

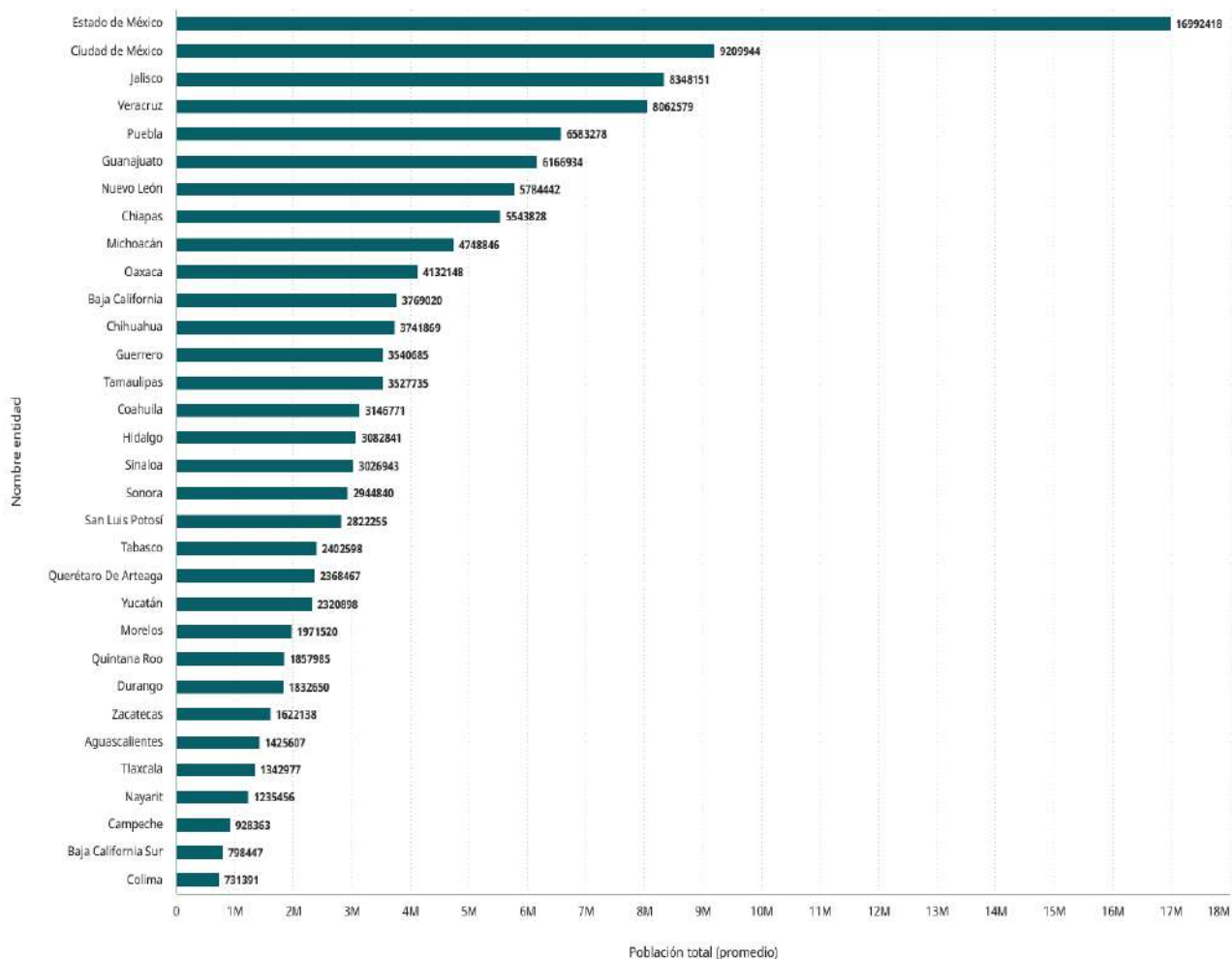
Por otra parte con base al estudio anterior, la lista de los Estados que encabezan con frecuencia los territorios de mayor **índice de privación** son:

- | | |
|--------------|---------------|
| 1. Chiapas. | 2. Veracruz. |
| 3. Guerrero. | 4. Michoacán. |
| 5. Oaxaca. | 6. Puebla. |

Dicho esto, se continuará primeramente con el **índice de marginación**, los datos serán sacados de la base de datos abiertos del gobierno, en donde la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en el año 2020 que son los últimos datos disponibles. Los territorios con mayor marginación en un grado muy alto: Chiapas, Guerrero y Oaxaca; con un grado alto Campeche, Durango, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Sin embargo, Territorios como el Estado de México, a pesar de tener un grado de marginación "Medio" tiene una población tan grande que el número absoluto de personas afectadas por la marginación es el más alto del país. En este sentido los Diez Estados que son mayormente afectados después del ya mencionado son, Ciudad de México, Jalisco, Veracruz, Puebla, Guanajuato, Nuevo León, Chiapas, Michoacán y Oaxaca.

Por eso mismo es importante decir que la representación gráfica se muestra con la mayor cantidad de población afectada en cada entidad federativa. Esto se traduce en que, aunque exista mayor porcentaje de marginación en un Estado, si es mayor la cantidad afectada en otro, aparecerá con un gráfico de barras más alto, como se muestra en la siguiente imagen.



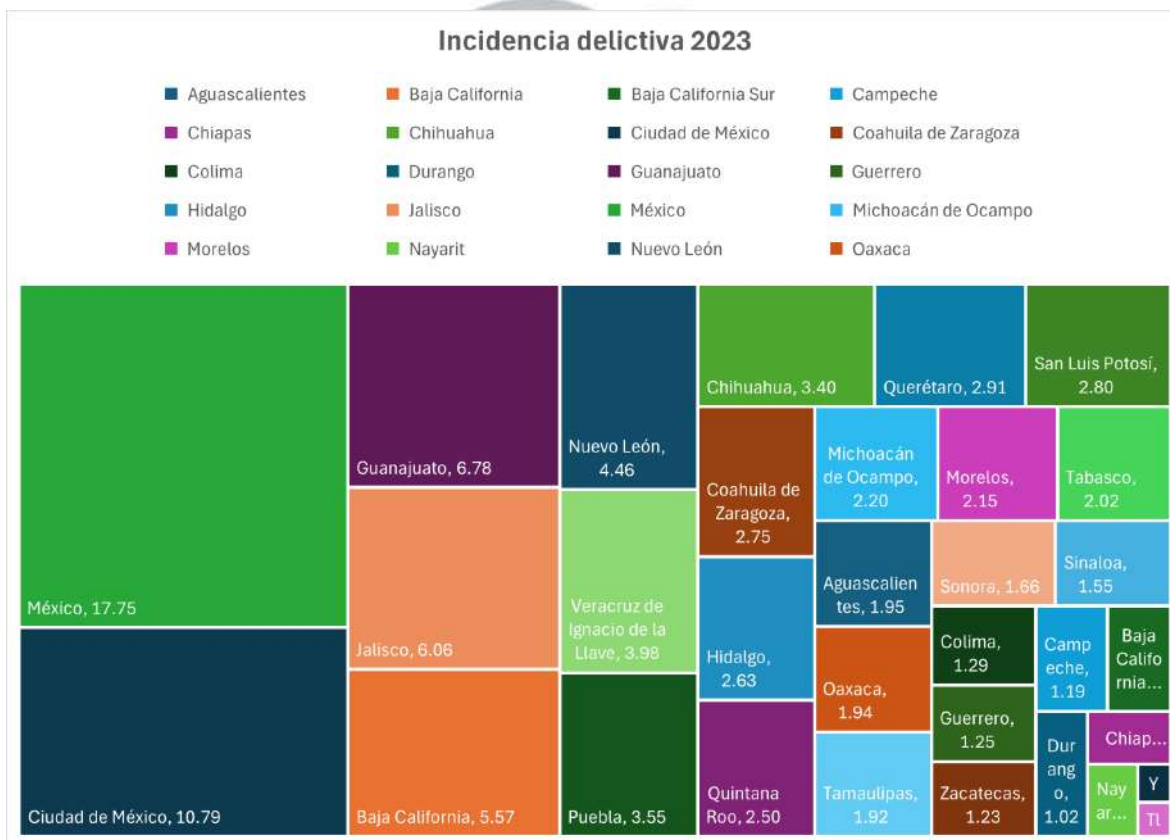
Fuente: Secretaría General del Consejo Nacional de Población (CONAPO). *Índice de marginación estatal 2020*. Recuperado de https://datos.gob.mx/dataset/indices_marginacion/resource/d217f9aa-70e5-4176-b00b-3a92b7541a1e.

En 2020, los territorios con mayor rezago social, según el **Índice de Rezago Social**, fueron Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Veracruz con un rezago "Muy alto". Por otro lado, Puebla, Michoacán, Hidalgo y San Luis Potosí presentaron un rezago "Alto". Esto según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el año 2020, en su base de datos abierta.

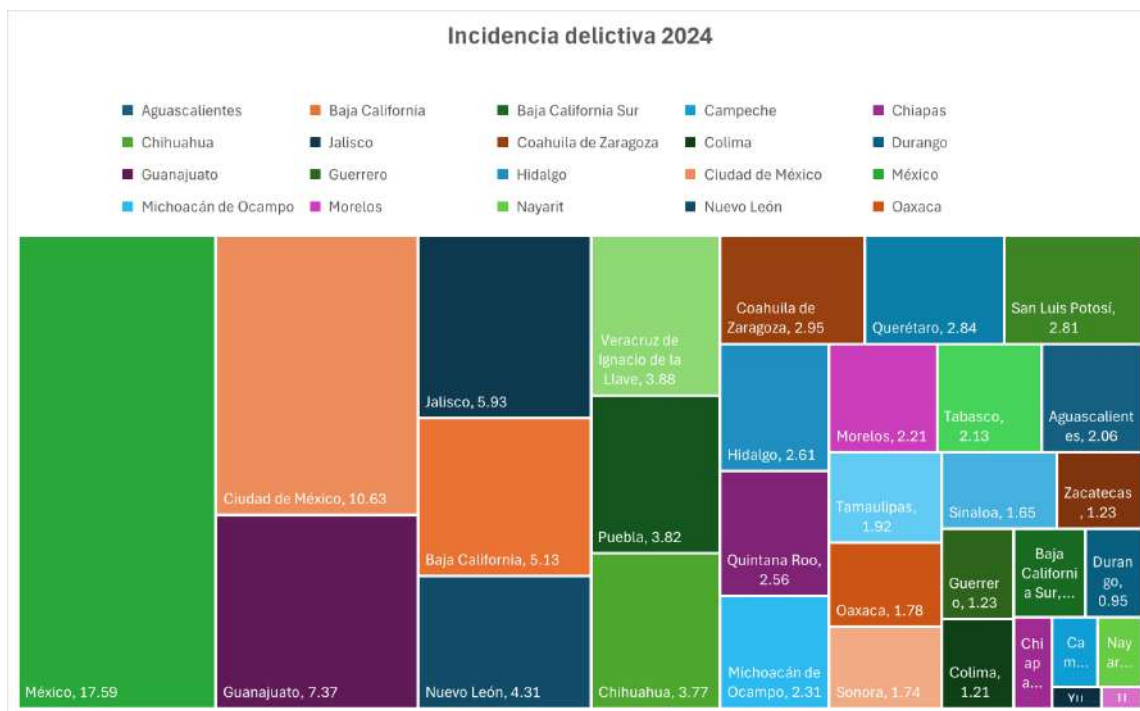
Enfocándonos en el **nivel delictivo**, utilizaremos los datos abiertos de incidencia delictiva del Gobierno de México, los cuales emplean una metodología actualizada. El análisis abarca el año 2023 al 2024, pues así observaremos los cambios.

Listando las cinco Entidades Federativas en el año 2023 con los delitos registrados, queda en primer lugar el Estado de México con un 17.75 de los delitos totales del año, siendo la más afectada, en segundo lugar, la Ciudad de México con un 10.79%, seguido por Guanajuato 6.78%, luego Jalisco con un 6.06%, en quinto lugar, Baja California con un 5.57%.

Fuente: Elaboración de la Comisión de Bienestar con base en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). *Datos abiertos de incidencia delictiva* (Archivo: 2015-2025 Fuero Común - Delitos).



Por parte del año 2024 quedaría primero el Estado de México teniendo el 17.59%, luego la CDMX con un 10.63%, seguido por Guanajuato con un 7.37%, después Jalisco con un 5.93% y finalmente Baja California con 5.13%, como se muestra en el siguiente gráfico en porcentajes.



Fuente: Elaboración de la Comisión de Bienestar con base en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). *Datos abiertos de incidencia delictiva* (Archivo: 2015-2025 Fuero Común - Delitos).

Una vez concluido el análisis anterior, se procederá a realizar una comparación adicional con el propósito de determinar si las zonas con mayor número de Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) incluidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) cumplen efectivamente con los criterios metodológicos establecidos en la Nota Metodológica 2026.

Para este ejercicio, se seleccionarán las cinco entidades federativas —tanto rurales como urbanas— que concentran el mayor número de ZAP, con el objetivo de evaluar la correspondencia entre la concentración territorial de estas áreas y los niveles de rezago social, marginación y privación educativa previamente analizados.

En el ámbito rural, las entidades elegidas son:

- Oaxaca con 489 ZAP.
- Veracruz con 137 ZAP.
- Guerrero con 80 ZAP.
- Puebla con 169 ZAP.
- Chiapas con 115 ZAP.

En cuanto a las ZAP urbanas, las entidades seleccionadas son:

- Estado de México con 3,522 ZAP.
- Jalisco con 3,285 ZAP.
- Guanajuato con 3,052 ZAP.
- Veracruz con 2,922 ZAP.
- Oaxaca con 2,482 ZAP.

La selección de las entidades federativas con mayor número de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) rurales se encuentra plenamente justificada. Los cinco estados que encabezan esta categoría —Oaxaca, Puebla, Veracruz, Chiapas y Guerrero— son identificados de manera consistente como los territorios con los índices más elevados de carencia social, rezago educativo, limitaciones en el acceso a servicios básicos y de salud, así como mayores niveles de pobreza extrema.

Particularmente, la posición de Oaxaca al frente de la lista resulta coherente con los datos observados, ya que este estado mantiene los valores más altos en el Índice de Rezago Social y los mayores niveles de marginación rural, tal como se evidencia en los reportes y análisis estadísticos correspondientes. En consecuencia, se confirma una correspondencia sólida entre los criterios metodológicos aplicados y la priorización territorial reflejada en la declaratoria de ZAP rurales.

En lo que respecta a las ZAP urbanas, la elección de las entidades con mayor concentración también se considera pertinente y congruente con la metodología utilizada. Estados como el Estado de México, Jalisco y Guanajuato destacan por concentrar un alto número absoluto de personas en situación de marginación y pobreza, aun cuando su grado de marginación estatal se clasifique como “medio”.

Esto se explica porque la metodología para la determinación de las ZAP urbanas privilegia la identificación de concentraciones intensas de rezago socioeconómico a nivel de Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB), más allá de los promedios estatales. En este sentido, la alta densidad poblacional en zonas urbanas de estos estados justifica su inclusión prioritaria.

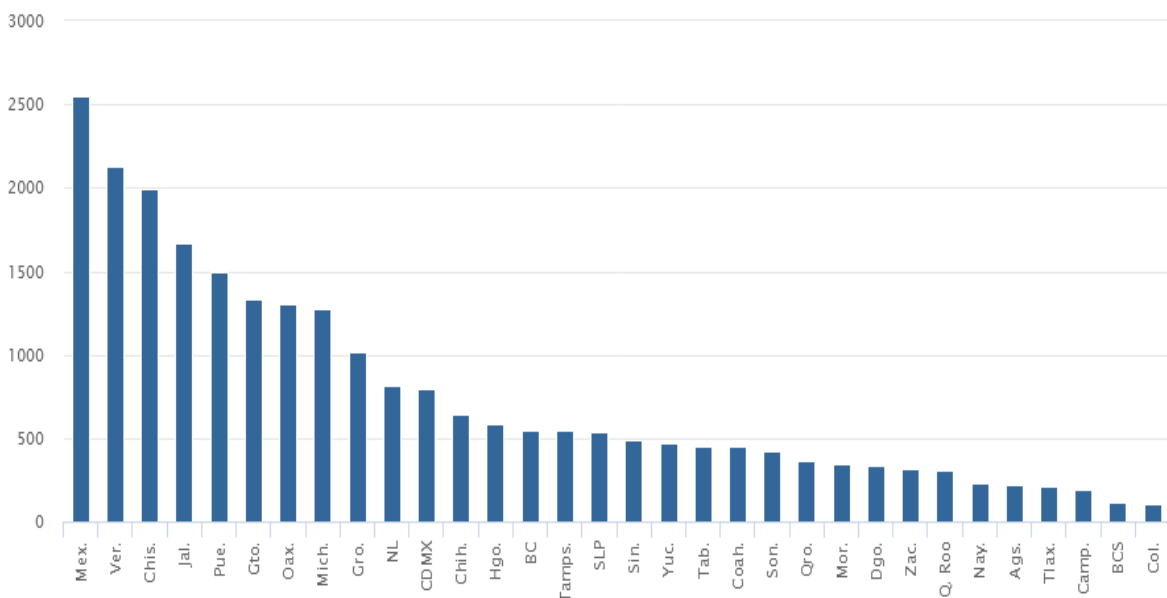
Adicionalmente, la presencia de Veracruz y Oaxaca dentro de esta categoría refuerza la evidencia de que las carencias sociales persisten incluso en sus núcleos urbanos, lo que confirma la pertinencia del enfoque territorial adoptado.

Finalmente, los mapas por indicador del INEGI muestran que dichas entidades continúan concentrando una proporción significativa de población afectada por rezago social y educativo, lo que valida empíricamente las decisiones de priorización. A continuación, se presentan los gráficos correspondientes, que permiten visualizar de manera comparativa los hallazgos descritos.

INDICADOR POR REZAGO EDUCATIVO

24,249.6 Miles de Personas

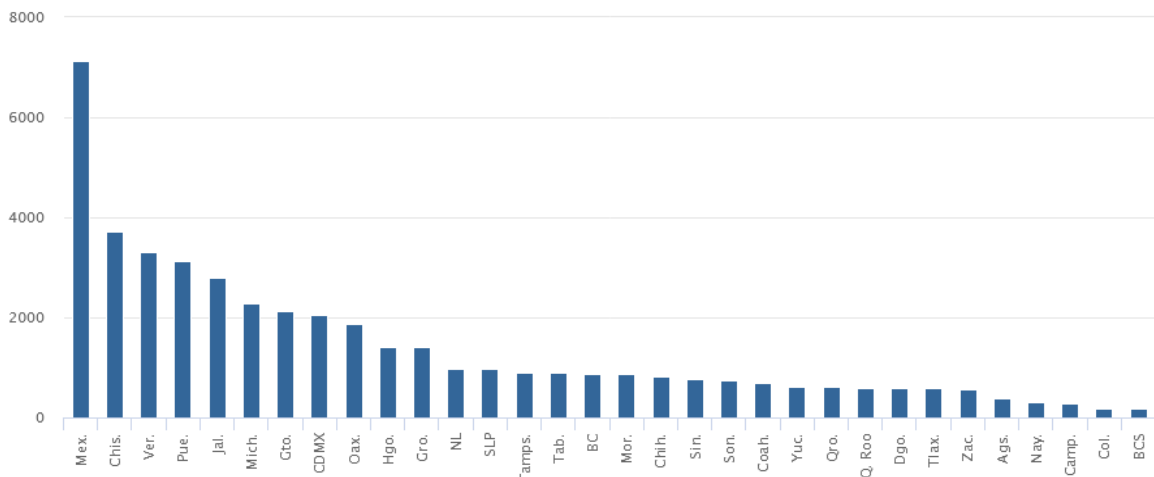
2024



INDICADOR POR ACCESOS A LOS SERVICIOS DE SALUD

44,501.2 Miles de Personas

2024

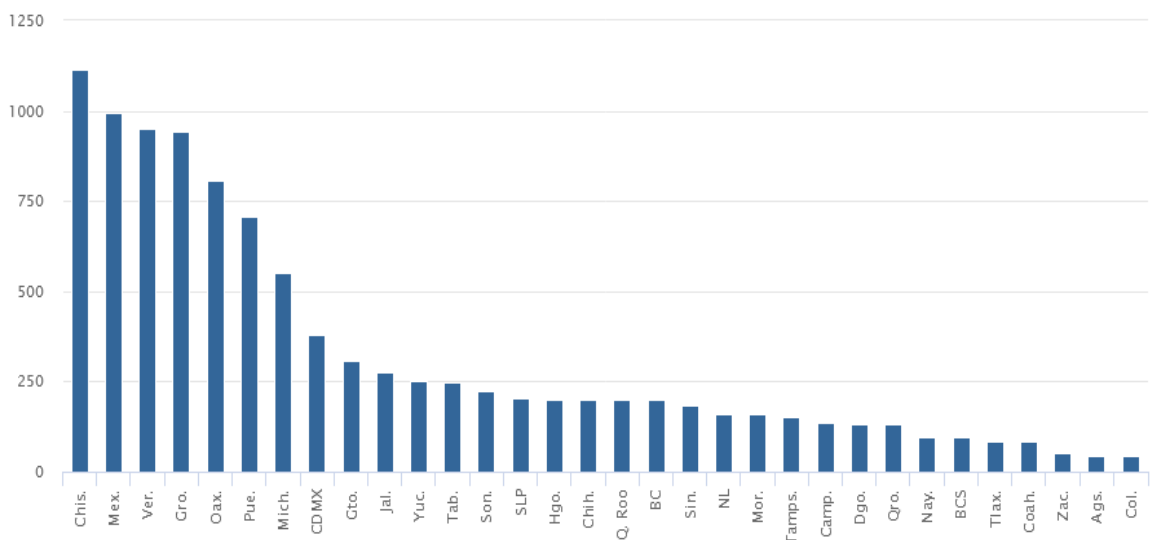


Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s. f.). *Pobreza Multidimensional (PM)*. INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/>

INDICADOR POR CALIDAD Y ESPACIOS DE VIVIENDA

10,309.2 Miles de Personas

2024

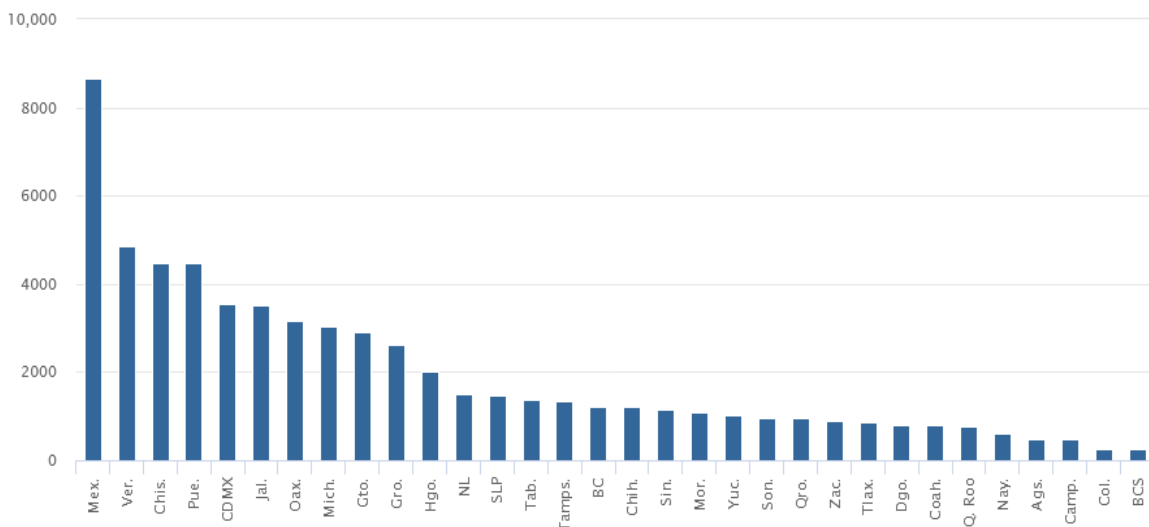


Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s. f.). *Pobreza Multidimensional (PM)*. INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/>

INDICADOR DE CARENCIA POR ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL.

62,719.3 Miles de Personas

2024

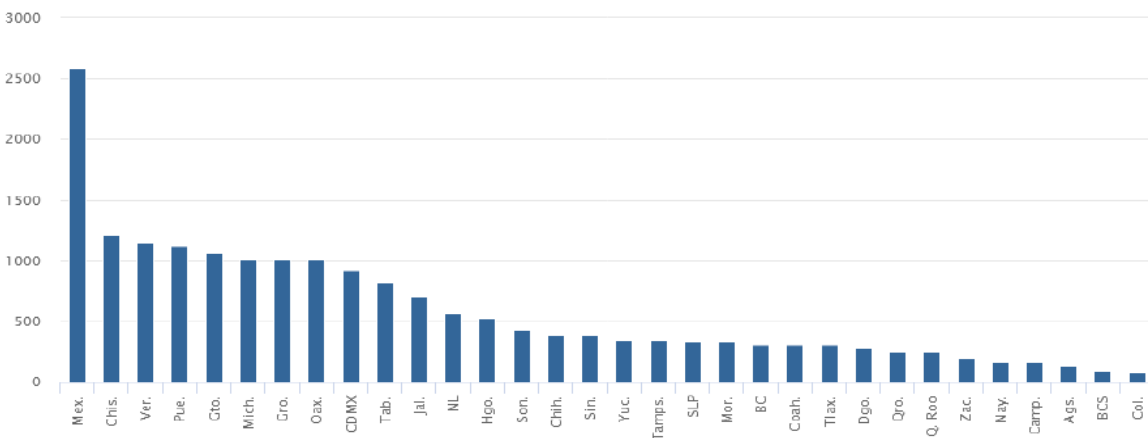


Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s. f.). *Pobreza Multidimensional (PM)*. INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/>

INDICADOR CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD

18,751.7 Miles de Personas

2024

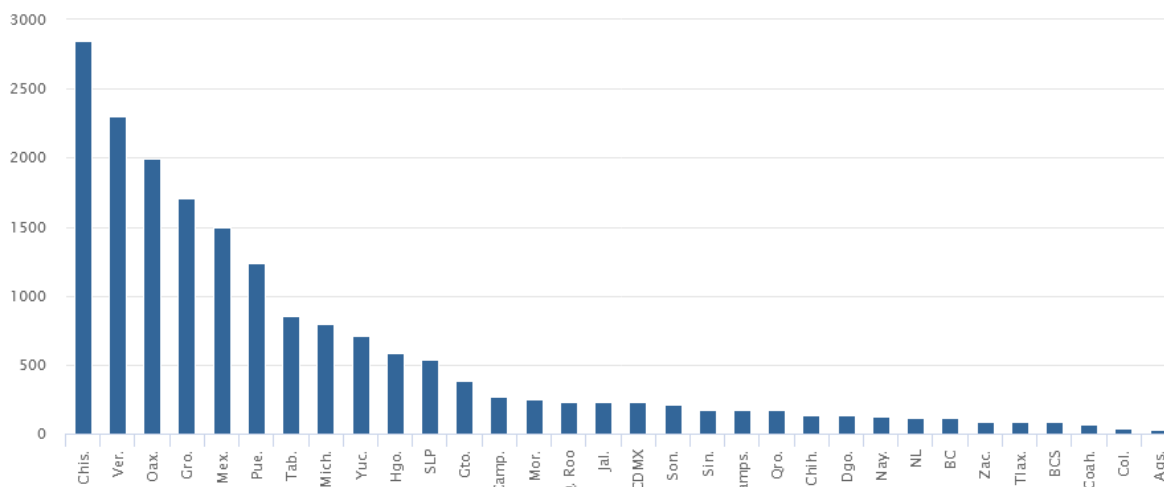


Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s. f.). *Pobreza Multidimensional (PM)*. INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/>

INDICADOR DE CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA

18,407.6 Miles de Personas

2024



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s. f.). *Pobreza Multidimensional (PM)*. INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/>

Al observar los gráficos de barras comparativos, se advierte que el Estado de México ocupa una posición destacada en diversos indicadores de rezago y carencia social: primer lugar en rezago educativo, primer lugar en falta de acceso a servicios de salud, segundo lugar en carencia por calidad y espacios de la vivienda, primer lugar en carencia por acceso a seguridad social, además de presentar carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, y quinto lugar en falta de acceso a servicios básicos en la vivienda.

Estos datos justifican plenamente la inclusión de dicha entidad dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), al evidenciar que, a pesar de su densidad poblacional y desarrollo económico relativo, persisten amplias brechas de desigualdad social.

Con el propósito de fortalecer la propuesta metodológica y robustecer su impacto territorial, se sugiere incorporar un análisis de causalidad más profundo en torno a los municipios incorporados por su alto nivel delictivo. Si bien la metodología vigente

reconoce adecuadamente la pobreza y la desigualdad como factores estructurales de la violencia, la adición de 437 municipios bajo este criterio representa un incremento considerable en el número total de ZAP rurales.

Resultaría pertinente complementar la medición delictiva, que actualmente considera siete delitos de alto impacto registrados entre enero de 2024 y mayo de 2025, con un análisis que determine la relación causal entre la incidencia delictiva y las carencias sociales (como marginación o rezago educativo). Ello permitiría focalizar con mayor precisión los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, orientando los programas sociales no solo a la atención de la pobreza, sino también a la prevención integral de la violencia en los municipios más afectados.

Asimismo, se propone dar prioridad al Índice de Privación Social como criterio central en la determinación de las ZAP. Si bien las entidades con mayor población concentran el número más alto de personas afectadas, el índice de marginación identifica los territorios con mayor intensidad de carencias estructurales, es decir, las zonas donde reside la población en situación de pobreza más profunda.

En este sentido, se considera necesario reforzar la coordinación intergubernamental entre los tres órdenes de gobierno para profundizar la cobertura de los programas sociales, maximizando su impacto en la reducción de las brechas de desigualdad. Este enfoque permitiría optimizar la eficacia de las ZAP como herramienta de planeación territorial, aprovechando además la disponibilidad de datos actualizados y verificables para sustentar la toma de decisiones en materia de bienestar social.

TERCERA. Para iniciar esta consideración, se presenta el análisis de la Política de Subsidios en Materia de Vivienda y Suelo que habrá de implementarse durante el Ejercicio Fiscal 2026, tomando como base la estimación del monto de recursos federales requeridos para su adecuada ejecución.

La relevancia de este análisis radica en la evaluación de las necesidades habitacionales de los hogares con ingresos per cápita inferiores a la Línea de Pobreza por Ingresos, información esencial para la planeación estratégica y la asignación eficiente del gasto público federal destinado a vivienda y desarrollo territorial.

Como punto de partida, se identifica una tendencia a la baja en las necesidades de vivienda entre los hogares que se encuentran por debajo de dicha línea de pobreza, en comparación con lo reportado para el Ejercicio Fiscal 2025. Este fenómeno de reducción de la demanda habitacional se observa a nivel nacional en dos de los tres componentes principales que integran la política de subsidios, reflejando un avance en materia de cobertura social y mejor focalización del gasto.

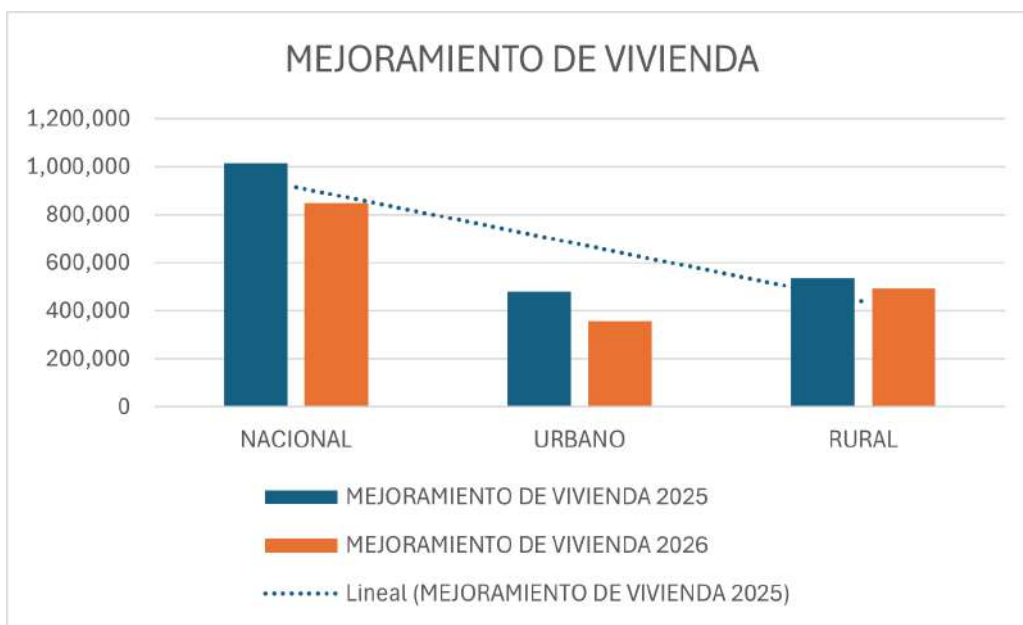
En el ámbito de mejoramiento de vivienda así se ven presentadas:

Ámbito	Mejoramiento de vivienda 2025	Mejoramiento de vivienda 2026	Porcentaje
Nacional	1,015,492	849,226	-16.37%
Urbano	478,360	357,753	-25.21%
Rural	537,132	491,473	-8.50%

Fuente: Elaboración de la comisión de bienestar con base en la ESTIMACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS FEDERALES PARA CUMPLIMENTAR LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 y la ESTIMACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS FEDERALES PARA CUMPLIMENTAR LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

COMISION DE BIENESTAR

A nivel nacional se redujo un 16.37 % a nivel nacional, en el aspecto urbano fue de un 25.21%, mientras que en lo rural fue de un 8.50%. Gráficamente la línea de tendencia representada en los gráficos de barras se ve disminuida.

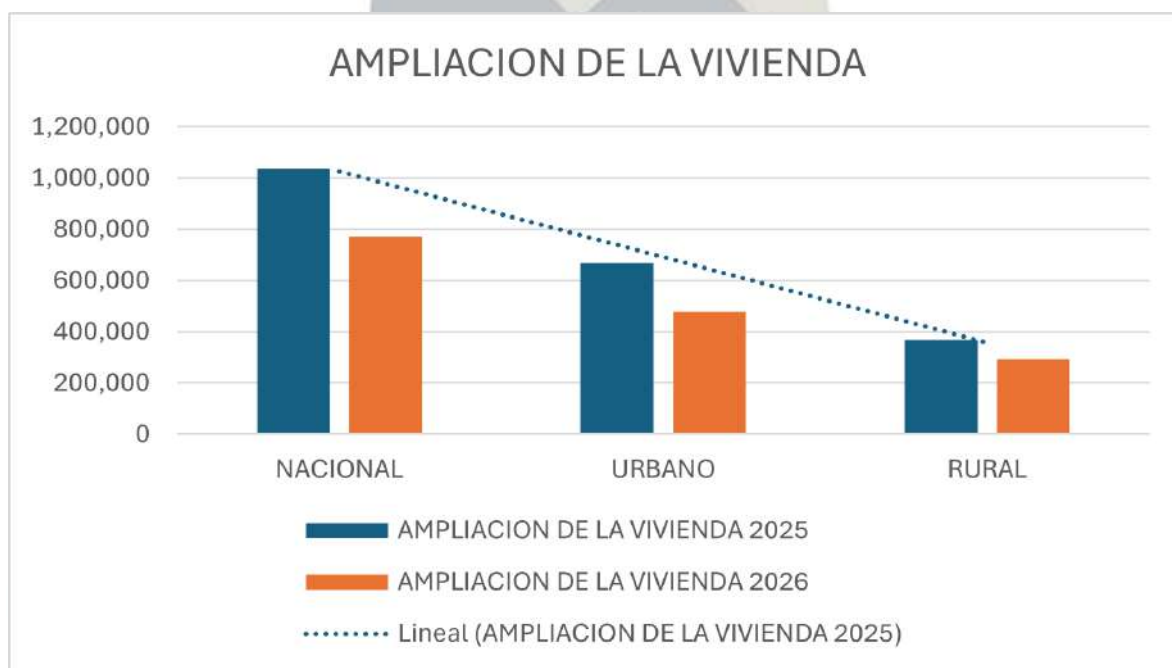


Fuente: Elaboración de la Comisión de Bienestar con base en la ESTIMACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS FEDERALES PARA CUMPLIMENTAR LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 y la ESTIMACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS FEDERALES PARA CUMPLIMENTAR LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Lo mismo pasa en la ampliación de la vivienda, donde a nivel nacional hubo una reducción del 25.68%, en el aspecto urbano fue del 28.33%, mientras que del lado rural fue del 20.90%.

Ámbito	Ampliación de la vivienda 2025	Ampliación de la vivienda 2026	Porcentaje
Nacional	1,037,557	771,091	-25.68%
Urbano	668,131	478,880	-28.33%
Rural	369,426	292,211	-20.90%

Fuente: Elaboración de la Comisión de Bienestar con base en la ESTIMACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS FEDERALES PARA CUMPLIMENTAR LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 y la ESTIMACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS FEDERALES PARA CUMPLIMENTAR LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

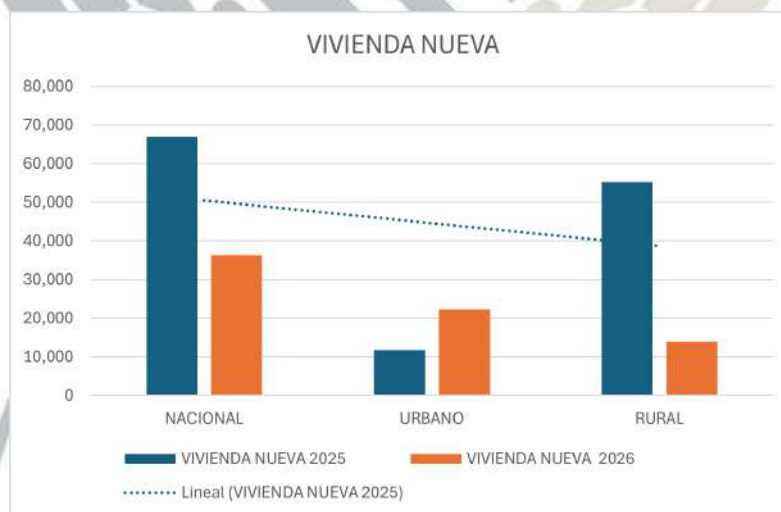


Fuente: Elaboración de la Comisión de Bienestar con base en la ESTIMACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS FEDERALES PARA CUMPLIMENTAR LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 y la ESTIMACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS FEDERALES PARA CUMPLIMENTAR LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

En cuestión de vivienda nueva a nivel nacional hubo una reducción del 45.85%, en el tema rural fue de un 74.76%. Sin embargo, por el lado urbano si hubo un aumento con respecto al año pasado, donde pasó de 11,795 a 22,325, esto representa un aumento del 89.27%.

Ámbito	Vivienda nueva 2025	Vivienda nueva 2026	Porcentaje
Nacional	66,941	36,246	-45.85%
Urbano	11,795	22,325	89.28%
Rural	55,146	13,921	-74.76%

Fuente: Elaboración de la Comisión de Bienestar con base en la ESTIMACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS FEDERALES PARA CUMPLIMENTAR LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 y la ESTIMACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS FEDERALES PARA CUMPLIMENTAR LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



Fuente: Elaboración de la Comisión de Bienestar con base en la ESTIMACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS FEDERALES PARA CUMPLIMENTAR LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 y la ESTIMACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS FEDERALES PARA CUMPLIMENTAR LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El análisis revela una anomalía significativa en la distribución de las necesidades habitacionales entre los distintos ámbitos territoriales. En particular, se observa que la demanda de vivienda nueva urbana aumentó en 89.27%, al pasar de 11,795 a 22,325 hogares entre 2025 y 2026, mientras que la demanda nacional y rural en este mismo rubro disminuyó de manera drástica.

Esta tendencia requiere especial atención, pues sugiere una reconfiguración territorial de las carencias habitacionales, concentrándose cada vez más en zonas urbanas. En consecuencia, resulta necesario desarrollar un estudio detallado que identifique los territorios específicos con mayores requerimientos de vivienda nueva urbana, a fin de orientar los esfuerzos públicos hacia la mejora integral de las viviendas conforme a las necesidades diferenciadas por entidad federativa.

Dicho análisis permitiría reducir la brecha de pobreza habitacional y asegurar una coordinación efectiva entre las políticas federales, estatales y municipales, garantizando que los programas de vivienda respondan de manera precisa a los contextos locales.

La inversión asociada a esta tendencia es de particular importancia, ya que implica que la demanda de vivienda nueva se concentra de manera creciente en los entornos urbanos, mientras que disminuye de forma sostenida en las zonas rurales.

En términos generales, se confirma una reducción en las necesidades de vivienda de los hogares con ingresos per cápita por debajo de la Línea de Pobreza por Ingresos respecto al ejercicio fiscal 2025. Esta disminución se refleja en dos de los tres componentes principales de la política de subsidios:

- Mejoramiento de vivienda: reducción del 16.37% a nivel nacional, pasando de 1,015,492 a 849,226 hogares, con una disminución más pronunciada en el ámbito urbano (-25.21%) que en el rural (-8.50%).

- Ampliación de vivienda: reducción del 25.68%, al pasar de 1,037,557 a 771,091 hogares, con una baja del 28.33% en el ámbito urbano y del 20.90% en el rural.
- Vivienda nueva: reducción general del 45.85% en las necesidades totales de los hogares.

En conjunto, la estimación total de los recursos federales requeridos para 2026 asciende a \$218,095,470,708.00 pesos, equivalentes a 63,409,800 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Estos cálculos se sustentan en los costos unitarios preestablecidos: 25 UMA para mejoramiento, 50 UMA para ampliación y 100 UMA para vivienda nueva.

Si bien la metodología de costos fijos y cuantificación por hogares con carencia resulta sólida, la eficiencia del gasto en el ámbito urbano dependerá de la identificación de las causas estructurales del incremento en la demanda de vivienda nueva, con el fin de diseñar intervenciones focalizadas y sostenibles en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

CUARTA. La comisión de Bienestar solicitó mediante oficio de fecha 2 de octubre del presente año de los comentarios, propuestas y aportaciones de sus integrantes con el objeto de fortalecer la elaboración de la Opinión de la Comisión De Bienestar Respecto a la Propuesta de Declaratoria de las Zonas De Atención Prioritaria para el año 2026 y la Estimación del Monto de Recursos Federales para Cumplimentar la Política de Subsidios en Materia de Vivienda y de Suelo para el Ejercicio Fiscal 2026.

Con base en dichas disposiciones se generaron las observaciones técnicas y consideraciones de pertinencia que formarán parte integral de anexo a la presente opinión a fin de que el proyecto de planeación nacional refleje con mayor precisión las necesidades, prioridades y perspectivas en materia de bienestar social.

Así mismo se hace constatar que las y los diputados que remitieron oportunamente sus propuestas y aportaciones para enriquecer la presente opinión de la Comisión de Bienestar, quedarán debidamente relacionados en la lista anexa.

Dichas contribuciones en el cumplimiento de las disposiciones aplicables y en observancia de los principios de transparencia con el orden parlamentario serán incorporadas como parte integral de esta opinión a fin de que se refleje la diversidad de consideraciones y enfoques de las y los legisladores.

Listado de Legisladores que emitieron Opinión:

1. Dip. Ana Karina Rojo Pimentel (anexo 1)
2. Dip. Hector Saul Tellez Hernández (anexo 2)
3. Dip. Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio (anexo 3)
4. Dip. Claudia Alejandra Hernández Sáenz (anexo 4)
5. Dip. Flor de María Esponda Torres (anexo 5)

QUINTA. La Comisión de Bienestar reconoce que el análisis integral de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y de la Estimación del Monto de Recursos Federales para la Política de Subsidios en Materia de Vivienda y Suelo 2026 refleja un avance sustantivo en la planeación territorial del desarrollo social en México.

La ampliación de las ZAP rurales y urbanas demuestra el compromiso del Estado mexicano por atender las desigualdades estructurales, focalizando los esfuerzos públicos en los territorios con mayores niveles de marginación, rezago social y privación de derechos. Este incremento, sustentado en criterios técnicos, representa una política de Estado más precisa, transparente y alineada con los principios de equidad y justicia social.

Asimismo, la reducción observada en las necesidades habitacionales, especialmente en los rubros de mejoramiento y ampliación de vivienda, constituye un indicador positivo del impacto de las políticas de bienestar y vivienda implementadas en los últimos años. La orientación del gasto público hacia los hogares con ingresos per cápita inferiores a la Línea de Pobreza por Ingresos evidencia una eficiencia creciente en la distribución del gasto social y una consolidación del enfoque territorial del bienestar.

No obstante, la concentración creciente de la demanda de vivienda nueva en zonas urbanas plantea retos y oportunidades. Por ello, esta Comisión subraya la importancia de profundizar el análisis de causalidad y fortalecer la coordinación intergubernamental para atender de manera diferenciada las necesidades rurales y urbanas. Ello permitirá garantizar que los programas sociales, las inversiones en infraestructura y las políticas de vivienda no solo reduzcan la pobreza, sino también promuevan cohesión social, seguridad y bienestar sostenible.

Finalmente, esta Comisión considera que la política de bienestar para 2026 avanza hacia una visión integral del desarrollo humano, en la que la superación de la pobreza, el acceso a la vivienda digna y la igualdad territorial se consolidan como pilares de la transformación social del país. Con este dictamen, se refrenda el compromiso de la Cámara de Diputados con los sectores más vulnerables y con la construcción de un México más justo, equitativo y solidario.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de la Comisión de Bienestar emiten la siguiente:

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR RESPECTO A LA PROPUESTA DE DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL AÑO 2026 Y LA ESTIMACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS FEDERALES PARA CUMPLIMENTAR LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Primero. Se emite opinión positiva respecto al respecto a la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2026 y la Estimación del Monto de Recursos Federales para Cumplimentar la Política de Subsidios en Materia de Vivienda y de Suelo para el Ejercicio Fiscal 2026.

Segundo. Remítase la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Honorable Cámara de Diputados, para los efectos legales y parlamentarios conducentes.

Así se acordó y votó en Sesión Plenaria de la Comisión de Bienestar, celebrada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2025.

COMISIÓN DE BIENESTAR

Fuentes

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024, diciembre 5). *ZAP's con votación compressed (1).pdf* [Votación de la opinión de la Comisión de Bienestar sobre la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025 y la estimación de recursos federales].
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2025, septiembre 3). *Oficio No. 411/UDPCSG/2025/7716* [Comunicación del Manual de Programación, Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público 2026].
- Secretaría de Bienestar. (2025, septiembre 8). *Nota metodológica sobre la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2026*. Cámara de Diputados.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2008, agosto 28). *Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social*. Diario Oficial de la Federación.
- Secretaría de Bienestar. (2025, junio). *Anexo A Listado de ZAP Rurales 2026_compressed.pdf* [Listado de Zonas de Atención Prioritaria Rurales 2026].
- Secretaría de Bienestar. (2025, junio). *Anexo B Listado de ZAP Urbanas 2026 comprimido.pdf* [Listado de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas 2026].
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025, 16 de julio). *Ley General de Desarrollo Social*. Diario Oficial de la Federación.
- Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). (s.f.). *Interseccionalidad*. Campus Género. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/interseccionalidad>
- Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). (s.f.). *Interseccionalidad*. Campus Género. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/interseccionalidad>

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2025). *Datos abiertos de incidencia delictiva 2015-2025 (Fuero Común -Delitos)* [Base de datos]. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2025). *Medición de la Pobreza Multidimensional 2024: Componente por Indicadores de Pobreza* [Conjunto de datos y tabulados]. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados>.
- Secretaría de Bienestar. (2025). *Estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno federal en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2026*. Ciudad de México.
- Ordoñez-González, I., & Basurto, M. A. (2023). La atención primaria a la salud durante la pandemia COVID-19 en México. *Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social*, 61(4), 509-515. <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC10484547/>

ANEXO 1

**Asunto: Opinión A La Propuesta De Declaratoria De Las Zonas De Atención
Prioritaria Para El Año 2026**

**DIPUTADA ANA KARINA ROJO PIMENTEL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR**

A la Comisión de Bienestar
Presente.

Durante la revisión de los documentos anexados (nota metodológica, Anexos A y B, de las zonas urbanas y rurales). Pude encontrar distintos detalles que serían pertinentes aclarar, con el fin de fortalecer la elección de las ZAP'S, para mejorar la eficacia y eficiencia de los recursos públicos, mejorando la calidad de vida de la ciudadanía.

Es importante recalcar en primera instancia, el rigor en la forma de metodología para la elección de las Zonas con mayor prioridad, pues los criterios para la elección de áreas rurales, muestran una amplia gama de variantes para minimizar el error, evitando dejar fuera a las poblaciones más vulnerables. Por otra parte para la elecciones en espacios urbanos, quisiera que también se integrará el criterio de **Grado de accesibilidad a carretera pavimentada**, con ello se busca que comunidades que están en la periferia de la urbanización, que en su mayoría está en zonas de alto riesgo (tal es el caso en algunas en casas en Xochimilco), mientras que al mismo tiempo se problematice este acceso por factores climáticos o de medio ambiente, como **inundaciones o derrumbamiento de tierra**.

Pues como lo informó infobae, existen alcaldías con un alto riesgo de una inundación, las cuales son las siguientes:

“Gustavo A. Madero: *presenta puntos rojos en Insurgentes Norte, en el Acueducto Guadalupe, en el Gran Canal, en Río de los Remedios y finalmente en Eje Central.*

Xochimilco: *la alcaldía tiene puntos rojos en Prolongación Circuito Cuemanco, Nativitas, Comercio y Ejido, Constitución de 1857 y por último, 16 de septiembre.*

Tlalpan: *las zonas de mayor riesgo son Picacho Ajusco, Insurgentes Sur y Tlalpan, Miramontes, el puente de Periférico que cruza con Viaducto Tlalpan y en tramos de la avenida Tlalpan.*

Iztapalapa: *riesgo en Zaragoza en la altura de Cayetano Andrade, Periférico, la avenida Manuel Cañas y por último, avenida Texcoco.*

Tláhuac: *puntos rojos abajo del puente de Eje 10 y la autopista federal a Puebla, en las calles Pablo Banuet, Juventino Rosas, Miguel Negrete y Pie de la Cuesta (Infobae, 2022).”*

Al pensarse desde esta perspectiva, podrían integrarse nuevas zonas, las cuales en un principio no son consideradas como prioritarias, añadiendo una variable más, donde también podría medirse la falta de accesibilidad a carretera pavimentada por cuestiones ambientales. Por otra parte también considero pertinente el anexo de incidencia delictiva, como se muestra en la nota.

DELITO DE ALTO IMPACTO	BIEN JURÍDICO AFECTADO	TIPO DE DELITO	SUBTIPO DE DELITO
1	La vida y la integridad corporal	Homicidio	Homicidio doloso
2	Libertad personal	Secuestro	Secuestro
3	La libertad y la seguridad sexual	Abuso sexual	Abuso sexual
4	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor (modalidad con violencia)
5	La familia	Violencia Familiar	Violencia Familiar
6	La sociedad	Corrupcion de menores	Corrupcion de menores
7	Otros	Narcomenudeo	Narcomenudeo

Fuente: Secretaría de Bienestar. *Nota Metodológica sobre la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2026*, p. 5.

A lo propondría las siguientes modificaciones, con el fin de tener una perspectiva de género y protección a las infancias, para que se representará de la siguiente manera:

DELITO DE ALTO IMPACTO	BIEN JURÍDICO AFECTADO	TIPO DE DELITO	SUBTIPO DE DELITO
1	La vida y la integridad corporal	Homicidio	Feminicidio
2	Libertad personal	Secuestro	Secuestro
3	La libertad y la seguridad sexual	Abuso sexual	Abuso sexual y Violación (especialmente contra mujeres, niñas y adolescentes)
4	El patrimonio	Robo	Robo con Violencia (énfasis en Robo a transeúnte y Transporte Público con víctima mujer)
5	La familia	Violencia Familiar	Violencia Familiar/Doméstica (con énfasis en agresiones de pareja o expareja)
6	La sociedad	Corrupción de menores	Corrupción de menores y Pornografía Infantil
7	Otros	Narcomenudeo	Narcomenudeo

Fuente: Elaboración propia, con base en la Secretaría de Bienestar. Nota Metodológica sobre la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2026, p. 5.

Con el cual se busca añadir una capa más para que, las mujeres que habitan estas zonas, puedan ser ubicadas con mayor facilidad, realizando la inversión pública necesaria para que se creen mejores programas de intervención.

ATENTAMENTE



DIP. ANA KARINA ROJO PIMENTEL
PRESIDENTA

ANEXO 2

3. Comentarios sobre la Zonas de Atención Prioritarias para 2026.

La selección de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), tanto rurales como urbanas, se critica por su rigidez metodológica al priorizar indicadores cuantitativos extremos (ej. marginación muy alta, pobreza extrema mayor al 50%). Esto resulta en una selección limitada que excluye poblaciones con necesidades significativas que no alcanzan los umbrales definidos, invisibilizando a las poblaciones vulnerables intermedias. La inclusión de indicadores como el "alto nivel delictivo" sin ponderación clara introduce arbitrariedad y riesgo de politización.

Para 2026, la Declaratoria de ZAP amplía significativamente su cobertura, al incluir 1,575 municipios rurales (230 más que en 2025) y 49,491 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBs) urbanas (6,380 más que en 2025) distribuidas en 2,387 municipios. Si bien esta expansión reconoce la existencia de un mayor universo de colonias y municipios con rezago, la magnitud y dispersión geográfica de las ZAP revelan una problemática crítica: una falta de focalización efectiva. Esta vasta cobertura conlleva una consecuente dilución de los recursos, lo que reduce la eficiencia y el impacto de los programas sociales, dificultando simultáneamente el monitoreo, la evaluación y la rendición de cuentas sobre la mejoría real en las zonas más vulnerables.

Señalo una dilución de recursos porque al distribuir los fondos entre una cantidad tan grande de municipios y colonias, los recursos económicos y humanos disponibles para cada zona se vuelven insuficientes. En lugar de concentrar el apoyo para lograr una mejora tangible y rápida en las áreas más pobres, el presupuesto se dispersa, resultando en una mejoría marginal en todas las áreas.

Existe una seria preocupación por la discontinuidad metodológica y la pérdida de precisión en la medición de la pobreza, la marginación y el rezago social con la extinción del El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la transferencia de sus funciones al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para 2026. Aunque el INEGI es sólido en estadísticas, su limitada experiencia en análisis y evaluación de políticas sociales podría llevar a errores de clasificación, subestimación de poblaciones vulnerables y a la implementación de políticas públicas inadecuadas.

Una crítica a los criterios de las ZAP es que, si bien consideran la pobreza extrema, la marginación y el rezago social, no incorporan con suficiente profundidad en sus dimensiones clave como el acceso a servicios de salud, educación de calidad, seguridad alimentaria o empleo formal. Esta omisión puede conducir a una política pública limitada y asistencialista con matices electorales, en lugar de ser estratégica e integral, fallando en la atención a grupos que requieren intervenciones multidimensionales para romper los ciclos de pobreza.

Derivado de la revisión de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas 2026, se identifica que para la Ciudad de México se tiene 16 alcaldías con 33 localidades registradas, sin embargo, se tienen que considerar más zonas debido a que presentan carencias de infraestructura de servicios para grupos poblacionales aunado a que hay alcaldías como Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Milpa Alta, Magdalena Contreras, Tláhuac, Tlalpan, Coyoacán y Xochimilco en el que existen colonias con Índice de Desarrollo Social muy bajo y bajo que tienen que ser revisadas.

Un asunto a señalar es el caso de la Alcaldía de Coyoacán, que de un año a otro, se le ampliaron a 30 nuevas AGEB que se deterioraron súbitamente al nivel de "alta o muy alta marginación" esto deja dudas en la metodología o es un asunto de carácter político. Esto señalaría una grave falla en las políticas sociales del gobierno federal y de desarrollo urbano de la propia Alcaldía en la atención para contener el rezago social.

El salto de 11 a 41 AGEB sugiere una expansión cartográfica y administrativa más que una mejora real en la intervención: crece el padrón, no la profundidad de las obras con más recursos. Con el mismo presupuesto, el apoyo por polígono se reduce y el impacto potencial se diluye.

Que en solo un ciclo Coyoacán "descubra" 30 AGEB adicionales con necesidad prioritaria abre sospecha a cuestionamientos: ¿cambió la realidad social o cambiaron los criterios y umbrales de elegibilidad? Sin explicación técnica profunda, parece más una cuestión de reclasificación más que detección de nuevas carencias en la alcaldía.

Al repartir recursos en muchos polígonos se obtienen mejoras marginales en todas partes y transformación nula en las zonas más críticas; política vistosa en el mapa al expandir las AGEB, pero frágil en resultados. Esta lógica ya se advierte como un problema de dilución en la propia revisión.

Por último, la transición de pasar las atribuciones del CONEVAL al INEGI en 2026 genera dudas sobre si hay discontinuidad metodológica: líneas base poco comparables, umbrales movibles y mayor margen de discrecionalidad al reclasificar polígonos. Esto dificulta comprobar si el incremento de AGEB para el caso de la alcaldía de Coyoacán responde a evidencia comprobada o a conveniencia política de parte del gobierno federal por cuestiones electorales.

COMPARATIVO DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS BÁSICAS URBANAS ALCALDÍA COYOACÁN

Alcaldía	Año	Total	Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) Urbana
Coyoacán	2025	11	0605, 0624, 0643, 0658, 079A, 0802, 0959, 0997, 1228, 1232, 1389
Coyoacán	2026	41	0037, 022A, 0287, 0291, 0357, 0427, 0431, 0516, 0535, 0605, 061A, 0624, 0639, 0643, 0658, 0662, 0785, 079A, 0802, 0817, 0821, 0836, 0840, 0959, 0963, 0978, 0982, 0997, 1001, 1016, 1158, 1162, 1213, 1228, 1232, 1251, 1266, 1270, 1336, 1389, 1406

ANEXO 3

Palacio Legislativo de San Lázaro a 08 de octubre de 2025

"2025, Año de la Mujer Indígena"

OFICIO/DLO/LXVI/2025/13

Asunto: Se envían comentarios sobre la Declaratoria ZAPs 2026

Ana Karina Rojo Pimentel
Presidenta de la Comisión de Bienestar
P r e s e n t e.

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, y de manera respetuosa, me dirijo a Ud., para externar mi pronunciamiento respecto a la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el 2026, en mi calidad de secretaria e integrante de esta Comisión. Considero que la metodología propuesta para la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria del próximo año representa un avance significativo al adoptar un enfoque multidimensional que integra indicadores clave como marginación, rezago social, pobreza extrema, accesibilidad vial, composición poblacional indígena y afromexicana, y nivel delictivo.

Con esta aproximación creo firmemente que se realizará una identificación más completa y matizada de los lugares que requieren una mayor atención, sin importar la zona o el estado. **Sin embargo, considerando la dinámica cambiante de los factores, sería recomendable incorporar datos recientes, preferentemente de 2024 o 2025 en el caso del grado de marginación y de rezago social, a fin de que la declaratoria refleje de manera fiel la realidad actual y maximice el impacto de los recursos públicos.**

Anteriormente en una reunión de trabajo con el INEGI, quedo claramente explicado que no es una tarea sencilla calcular los indicadores de manera exacta, pero son cruciales para garantizar una implementación efectiva. **Por lo anterior, propongo la creación de un comité permanente entre la Secretaría de Bienestar, el INEGI y esta Comisión para tener continuidad y certeza periódica de los datos y la metodología, facilitando así el seguimiento a las áreas de atención prioritaria.**

Finalmente, considero que estas reuniones si se llevasen a cabo se podría presentar una metodología alterna mediante la inclusión de criterios emergentes como la vulnerabilidad

ambiental ante el cambio climático, el acceso a servicios digitales y un análisis específico de las brechas de género, lo que enriquecería la discusión del tema. Factores como la exposición a riesgos naturales o la falta de conectividad digital son determinantes crecientes de la desigualdad y el rezago social.

Sin mas por el momento le reitero mis consideraciones y quedo atenta a cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



Dra. Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio

Diputada Federal

ANEXO 4

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2025

DIP. ANA KARINA ROJO PIMENTEL
Presidenta de la Comisión de Bienestar
de la Cámara de Diputados
P R E S E N T E

En atención al oficio mediante el cual solicita remitir comentarios y propuestas de modificación al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 y a la Propuesta de Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el mismo ejercicio fiscal, a continuación, expongo las sugerencias que pongo a su estimable consideración:

- I. Respecto al artículo Primero de la Propuesta de Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria 2026, resulta pertinente precisar el fundamento de los criterios del entonces Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y establecer de manera expresa la transición de atribuciones al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Dice	Redacción Propuesta
Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2026 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2025, emitidos por el extinto Consejo Nacional de	Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2026 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2025, formulados antes de su extinción, por el Consejo

Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.	Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social , así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.
---	---

Y en la cita 2 a pie de página, la propuesta es la siguiente:

Dice	Redacción Propuesta
2. Para la presente propuesta se consideró la última emisión de los criterios generales de ZAP realizada por el ahora extinto CONEVAL, y a partir del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de julio de 2025, la emisión de dichos criterios será atribución del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	2. La presente propuesta se fundamenta en los últimos criterios para la determinación de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) elaborados por el entonces Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). No obstante, en virtud del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de julio de 2025, la facultad para emitir dichos criterios corresponde actualmente al

"2025, Año de la mujer indígena"

	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
--	---

Asimismo, se adjunta también el Formato 2, “Modificaciones a la redacción del Decreto de Presupuesto de Egresos 2026”, para su consideración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle cordiales saludos.

Atentamente

Dip. Claudia Alejandra Hernández Sáenz

ANEXO 5

COMENTARIO REFERENTE A LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2026.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) considera a las Zonas de Atención Prioritaria como “como áreas o regiones, del ámbito rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación” que son indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

Asimismo, el artículo 29 del Reglamento de dicha ley establece que, la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal es la encargada de determinar las Zonas de Atención Prioritaria anualmente, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

En ese sentido, en el artículo 30, señala que El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, con base en los resultados de la evaluación integral de la Política de Desarrollo Social y de la medición de la pobreza, estableciendo que la Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto, hará la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Considero, sumamente importante, La *Propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) 2026*, sobre todo las establecidas en el Anexo A, referente a las zonas rurales que abarca 1,575 municipios que se encuentran en las 32 entidades federativas. Ya que ha logrado identificar los municipios con los mayores niveles de marginación, rezago social y pobreza extrema. Concuero con la lista, ya que los municipios que conforman el distrito al cual represento poseen estas condiciones y reconozco que sean considerados dentro de esta zona de Atención prioritaria: Acala, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Nicolás Ruíz, Suchiapa, Venustiano Carranza, Totolapa, San Lucas y Emiliano Zapata.

Av. Congreso de la Unión, 66. Col. El parque. Alcaldía Venustiano Carranza. C.P. 15960. Ciudad de México. Edificio “G”, 3er piso. Teléfono 55 5036 0000. Ext. 61892.

Pero también con el enfoque integral se reconoce que la marginación no solo se mide por la pobreza económica, sino también por la carencia de conectividad, aislamiento territorial y ausencia de oportunidades productivas. Con ello, se pretende fortalecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para implementar acciones de desarrollo sostenido.

Por su parte, las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas comprenden 49,491 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) ubicadas en 2,387 municipios, lo cual evidencia la persistencia de desigualdades dentro de las propias ciudades. Esta clasificación urbana permite focalizar intervenciones en polígonos específicos con alta vulnerabilidad, donde convergen problemas de vivienda, empleo, servicios públicos y seguridad. La política reconoce, así, que la pobreza urbana requiere un tratamiento diferenciado respecto al ámbito rural.

Considero que se necesita el fortalecimiento, de la planeación social y territorial con base en evidencia estadística actualizada. La vinculación entre las Zonas de Atención Prioritaria y la política de vivienda puede generar sinergias que permitan reducir el rezago social mediante inversiones focalizadas y sostenibles.

Dip. Flor de María Esponda Torres.

9a Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:9

23 de octubre de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	2. Opinión que emite la Comisión de Bienestar respecto la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal 2026.
INTEGRANTES	Comisión de Bienestar

Diputado	Posicion	Firma
 Abigail Arredondo Ramos (PRI)	En contra	3C819876F0EDB14C03A8CE1B7419F 1FA1BA6E4F00D0B85DF899447B0FF 5604C7CD7E7B6362065C08992CB02 15C5D11EEF380DB665BC041AA57F D680D97E9BAEA
 Adrián González Naveda (PT)	Ausentes	139064D7620F9A59F17B9FF04D90C A5269A6F3081628D62F11E078D4F5E 7537040CF513A35DB0699C8E721C6 4906A8A899F7BFDF27BBE71E112C6 A43570CCF2F
 Alejandro Calderón Díaz (MORENA)	Ausentes	5934C438D4B529554E7877443665AA 83BB976E1AE7F51091B98643FFF78 D6D982FEC3C08C9BE0712AF5FE11 07DE3087D674909B3378A1747EC41 AA7B9E420252
 Alma Laura Ruiz López (MORENA)	A favor	E3485449B6BBE7977E8853B5C2BF6 1C0C10EECA160E0B73768AC30466F F36B75BB4A9F2B1C81BB82601AB04 D7B6E4E935F4EE80EB78FE8C8D059 96F1FDFAD4EE

**9a Reunión Ordinaria
LXVI**

Número de sesión:9

23 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 2. Opinión que emite la Comisión de Bienestar respecto la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal 2026.

INTEGRANTES Comisión de Bienestar



Ana Karina Rojo Pimentel

(PT)

A favor

1EFC92A353B385826CCC9B750F5FF
64A4820F3D3E21F02410BD34D1AEC
E778E3F4AB2F5F54473E5A5FA9F41
1A24BF803DDB35340D091D8C3C924
49F94AFCD867



Arturo Olivares Cerda

(MORENA)

A favor

12631148215CD056AA8E7E37F648A4
64233D4D4890D5086648EEF03C2075
6F9AF244166FFA905C7AFAEEA4875
E83BC8FBD3A59A090ADC7C5AE617
354E16BE7FA



Blanca Estela Hernández Rodríguez

(PVEM)

A favor

531CE7852E043640728A5F6E7B88D5
9A1C3EEF70F6D498ECE9284414EDF
95CD146B50B058F9E85F8FDE0EE87
372A05320E13E3950D0FF5D97D52F
32DB8C74105



Carlos Alonso Castillo Pérez

(MORENA)

A favor

4ABD6B649642AA1F9002C3339929D
C1EDA3D35A67F6B385F7D598BB579
98F73B7EB27F774F8D808F58AAC68
C5EE0E1AAFBAEE85CC1CE836B504
0FD578642E7C6



Celeste Mora Eguiluz

(MORENA)

A favor

858346F292A46E93EF6A33282C3754
64CF65E00998E8E2AC4F840EE2051
468BB5FF7A23E96868CE52C70B92D
3D4A29399A44552740B5B82FDCCEF
4F455B14595

9a Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 9

23 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 2. Opinión que emite la Comisión de Bienestar respecto la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal 2026.

INTEGRANTES Comisión de Bienestar

 Christian Mishel Castro Bello (PRI)	En contra	4E3DAA84D8A2012041B1C3E4448E4 F272271EFBCAB2477FFBA9882249F 099453D1A9F8D49511D0A25973C562 FFD6562C0A8BE37B4409BB36A964C 97D2D3C1D6C
 Claudia Alejandra Hernández Sáenz (MORENA)	A favor	324836FB14075D45D4C2B0908ED8C A0F80851EC576783EB9E099801841B 2DE4CF63A97B011AA49D5FA8350E6 C2269266565AACE0A6E5E2D5A2576 4ED277F52CF
 Emilio Ramón Ramírez Guzmán (MORENA)	A favor	932AD98D28DBBA2E031E27F780145 9543B42878FCD773AF4C2B4599EF2 C76162672B29BAABA2712320B123B 8733B30E395FDB2B5DEB4479857B7 E3ABEBE7FF69
 Eunice Abigail Mendoza Ramírez (MORENA)	A favor	77F5C9E6C0C5183FD079058D39189 D318F2947FA12F98B08B8D37B2FD8 29F11E9A8990DA052B3745E85C0608 0083B809EB87B05C160E3A049F59C 54F2EA2F7E3
 Felicita Pompa Robles (MORENA)	A favor	CD9A7952D6D407047373B8848772C CDAC394D981E25DC95694527A2D5 E886605B2FFA19A80995E6187186F1 BAAE8F4D67F7DB0F391FAA3BB570 97B71E94A7DD1

**9a Reunión Ordinaria
LXVI**

Número de sesión: 9

23 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 2. Opinión que emite la Comisión de Bienestar respecto la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal 2026.

INTEGRANTES Comisión de Bienestar



Felipe Miguel Delgado Carrillo

(PVEM)

A favor

AADEBDC02321D6E530D44FFDF46A
572E1048A0E01B70733717DF5F8344
ABC3754569367ED24D231CD84E562
B47FC2238E90440DF9416CDDBA7D
A327E1E707AE9



Flor de María Esponda Torres

(MORENA)

A favor

B429499CF2972BB183ABB8289229D
BB1AFBBA61428E22D9AAE7B8403C
C009448185EFBB9DEA20B7D729357
134780C970D87964D641DFE322B6C
B39660E3283AD



Gildardo Pérez Gabino

(MC)

A favor

A2CCD210E17306A44355255C5BBE9
7FD3F031C132F75F79918E2AFAF05
FAABFD2629DB98CC721F14D0817F4
9E7E42A1A623E1E7D2D0CC0058C39
56CEB6046A1B



Héctor Saúl Téllez Hernández

(PAN)

En contra

3E9D15DCC73E543B926810641012F
4DAFF52C023AF2945FF95A06C6351
68F36FEF198B2074F986014144717D
7187D6E5023B11189F61366792713E
888708DE15



Hilda Araceli Brown Figueredo

(MORENA)

A favor

6D625A4D45DA1FE1773A24D0358F4
128504CDD36100845E0E12B6DD4B3
8EC2A7D44E9C0330C287C3CFF2347
1D198E530D1DD7D7F270E56C44A5
D7B37A988168E

**9a Reunión Ordinaria
LXVI**

Número de sesión:9

23 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 2. Opinión que emite la Comisión de Bienestar respecto la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal 2026.

INTEGRANTES Comisión de Bienestar



Ivan Marin Rangel

(PVEM)

A favor

A619A2DE40B5F62AA6540F7F5EE37
73EE7D0F2B956B9E47F80D8396DF7
8C88E913E253F77B7512ED50C71D2
DC5B2430B671829EA71D5D86AA760
EAEF85BA585D



Jesús Irugami Perea Cruz

(MORENA)

A favor

524298A078491A84280BE5441D7919
5B60F610AA9E2E827103C23B634AD
0AD65317C3E227C75C1068BD18720
FA5F2E15468B05805B8518D35A425A
27D04C41FA



Jesús Roberto Corral Ordóñez

(PT)

A favor

BE125C499F38674C369ACD914486B
6932A9EA8C230393EBBB44DCA3A28
9CDB7C12AA51333F9E81439B3D1E4
5261BD7E5524EAF776B5D8B778514
B7E03384492B



José Alejandro López Sánchez

(PT)

A favor

1FB157311E0E8EBBD643887A13069
EAD6040694DA38E529565D0575504
BB15BB466AC50DE5A2E3119C3B703
08989F5819364ED29C9D35A4FAE64
97B2453BD0B0



José Braña Mojica

(PVEM)

A favor

E2A89F7B0798E01B2918519846AC0
CE69F57D10C705590D5A807384B20
E532F98903EC3CA424E96E77E4074
4F2970A3295EF02ABBC24B7F6BBA
C8C9117D0C4D

9a Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 9

23 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 2. Opinión que emite la Comisión de Bienestar respecto la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal 2026.

INTEGRANTES Comisión de Bienestar



Karina Margarita del Río Zenteno

(MORENA)

A favor

24D5EA68445F8C22AFCFE29A5AE9
E6B857FCB5EBF5759C478AC5C1C2
65B59FB4043BB7D415C70850E376C
E68DDEB7DC7D05BACB561FF43A6B
5B0DFCF428F0D4A



Liliana Carbajal Méndez

(PVEM)

Ausentes

486EC2700C7D89754910079A786747
5720968BE672E16CD85AFC34BBE7F
7A90488A4AD0D8072AA88FAE312C6
22C68BA9BBCFB82B08267954687FF
AC8BF2D09EF



María de Fátima García León

(MC)

A favor

7C3A605D41421AB31231142BAD267
53A70456DEF2612FF0A618537826E6
0DE7F2BD13FD2611997B9A61684BB
BD2D4F7ADDBE02D8669271B7C051
C3888222B0AB



María Fabiola Karina Pérez Popoca

(MORENA)

A favor

7DD60EDFD8B2BA9B9080BD54E61F
16E6011D805A71F3945A300D6031C
D4903BDE891FE58CD55BFED6C600
3A2771BD6D588F1DFF5720AD93760
AC96F568CBD5B6



María Isabel Rodríguez Heredia

(PAN)

En contra

C955521C29A46E85C6BEBF28F34FE
8148DF7FBE367DA9B179163F37337
EF5622C05836EE186008EEB38EF65
1F83127F8EBBD9CDC5F8B1AF4270
D653E85E06C7E

**9a Reunión Ordinaria
LXVI**

Número de sesión:9

23 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 2. Opinión que emite la Comisión de Bienestar respecto la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal 2026.

INTEGRANTES Comisión de Bienestar

	Marisela Zúñiga Cerón (MORENA)	A favor	2676C43D12CB2C80CF80D70A1C9C 6E9C1EA7D6EB73235402B1762E1FF 94F04B2195914E17BFA82F5B4980E5 58E0955CC4E2CE89C6557CD1EDA8 D6BC7D27D9279
	Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez (MORENA)	Ausentes	154318A08F766BFE8914060317AA26 2460C6DC33E32F507FE3161C7E060 75F325F5232EF63C5E64E3ADA0E1A E54BD4AC017F1003F7E4F52A66A8F 8C1D9240DB2
	Olegaria Carrasco Macías (MORENA)	A favor	B256759215C51E4285393D2E8B9827 308DC18B5715EEFC09A39CCE86344 5551616E02BA1BAADC4F9DB3B8089 F8D8CC1BB87FC9B82925D768B9BB E92D0B6431B3
	Roberto Sosa Pichardo (PAN)	En contra	DE4136D346518FDBB1959200E3811 130AD26AA0D2E7CF0982ACB51C8F 8C5CD964CD8A9331EB10A1A7034A8 1AE18947DFBF4FC79974A009511A4 765721D9612C1
	Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio (MORENA)	A favor	8BE4EF36106E527C28C15FFAF8CB9 93942D8A2F5DA9B73505654211C96 D5647F0911BA700ABA12F7445A9D2 293D5BB4DD49B829BB3024C49FC90 5A14AC2F78CF



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Bienestar

9a Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 9

23 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA 2. Opinión que emite la Comisión de Bienestar respecto la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal 2026.

INTEGRANTES Comisión de Bienestar



Teresita de Jesús Vargas Meraz

(MORENA)

A favor

E95DC24B2F988C7218BF268CA1FF6
71C92983B51BC53CF84B33C3C1B4A
6EBF39EC624275F045929D78BAD75
1546F0043AAE3FB8116EA72E97F8E
404D3A2F8F41



Víctor Samuel Palma César

(PRI)

En contra

E3670C3FBA8E04A9F34715D147945
243D59CA29E9FC51C2FE7C8EC6FC
3F17867557891043C69B722DCD6CE
8E800C2CACB939C405FBFBACB7D5
EC9D00B8EDDD10

Total 36

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>